



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES  
TRIBUTARIAS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS  
EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS, RUBRO  
HOTELES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**DELA O MEJIA, HOLGA MELIZA**

**ORCID: 0000-0002-3454-487x**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS**

**ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2021**

**Título de la tesis**

Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Equipo de trabajo**

**AUTORA**

Dela O Mejía, Holga Meliza

ORCID: 0000-0002-3454-487X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

**ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de  
Ciencias Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional  
de Contabilidad, Huaraz, Perú

**JURADO**

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

## **Firma del jurado y asesor**

Espejo Chacón, Luis Fernando  
ORCID: 0000-0003-3776-2490  
Presidente

Baila Gemín, Juan Marco  
ORCID: 0000-0002-0762-4057  
Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda  
ORCID: 0000-0001-6732-7890  
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **Agradecimiento**

En primer lugar, agradecer a Dios,  
por guiar mis pasos por el buen camino,  
permitiéndome sonreír por cada logro  
obtenido, por su amor y bondad que me  
brinda día a día, a mis padres y hermanos  
por el apoyo incondicional que me  
brindaron hasta el final.

Al Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez, por  
el apoyo constante, por guiarme con  
dedicación y paciencia hasta la  
finalización de este trabajo.

A mis maestros de la Universidad Católica  
los Ángeles de Chimbote – Huaraz de la  
Facultad de Contabilidad y por compartir  
sus conocimientos durante mi formación  
profesional.

**Holga Meliza**

## **Dedicatoria**

A mi madre María, por estar siempre a mi lado brindándome sus consejos, por apoyarme en las decisiones que tomaba para lograr cumplir mis metas y objetivos propuestos.

A mi padre Jaime, por haberme forjado como persona que soy en la actualidad, los logros que eh obtenido se lo debo al él.

A mi hermana, por su amor, dedicación y constante ayuda.

**Holga Meliza**

## **Resumen**

El presente estudio tuvo como problema: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019?; y como objetivo: Determinar las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019. La metodología fue de nivel descriptivo, tipo cuantitativo y de diseño no experimental de un solo corte. El instrumento de investigación fue el cuestionario empleado a una muestra de 10 micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles. Los siguientes resultados fueron: El 70% de los encuestados indicó que su empresa declaró IR, asimismo el 100% realizó la declaración mensual oportuna del impuesto general a las ventas, el 60% señaló que su empresa realizó operaciones sujetas al ITF, el 80% indicó que posee local propio y el 20% mencionó haber declarado por concepto de impuesto al patrimonio vehicular. También el 60% de propietarios respondió que su empresa empleó el PDT PLAME para el registro de sus trabajadores. Asimismo, el 80% indicó que realizó el pago por arbitrios por limpieza pública y seguridad ciudadana y el 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa pose licencia para realizar sus operaciones económicas. Finalmente, el estudio concluyó que la muestra de estudio declara tributos como el IGV, IR y el ITF, impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, ESSALUD, SNP, AFP, arbitrios por limpieza pública y serenazgo, derechos y licencias.

**Palabras claves:** Declaraciones tributarias, Hoteles, Servicios.

## **Abstract**

The present study had as a problem: What are the characteristics of tax returns in micro and small companies in the service sector, hotels in the Province of Huaraz, 2019? and as an objective: To determine the characteristics of tax returns in micro and small companies in the services sector, hotels in the Province of Huaraz, 2019. The methodology was descriptive, quantitative and non-experimental design of a single cut. The research instrument was the questionnaire used in a sample of 10 micro and small companies in the service sector, hotels in the Province of Huaraz. The following results were: 70% of the respondents indicated that their company requested IR, likewise 100% make the timely monthly declaration of the general sales tax, 60% said that their company carried out operations subject to ITF, 80 % indicate that they have their own premises and 20% mentioned having declared a vehicle equity tax. Also 60% of owners responded that their company used the PDT PLAME for the registration of their workers. Likewise, 80% indicated that they made the payment of taxes for public cleaning and citizen security and 100% of the owners surveyed mentioned that their company has a license to carry out its economic operations. Finally, the study concluded that the study sample declares taxes such as IGV, IR and ITF, property tax, vehicle equity tax, ESSALUD, SNP, AFP, taxes for public cleaning and serenade, rights and licenses.

**Keywords:** Tax returns, Hotels, Services.

## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xiii
I. Introducción.....	ix
II. Revisión de literatura.....	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	18
Marco teórico.....	18
Marco conceptual.....	36
III. Hipótesis.....	39
IV. Metodología.....	40

4.1.	Diseño de la investigación .....	40
4.2.	Población y muestra .....	40
4.3.	Definición operacionalización de variables e indicadores.....	43
4.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	46
4.5.	Plan de análisis.....	47
4.6.	Matriz de consistencia .....	48
4.7.	Principios éticos .....	49
V.	Resultados .....	51
5.1.	Resultados .....	51
5.2.	Análisis de resultados .....	63
VI.	Conclusiones.....	78
	Conclusión general:.....	78
	Recomendaciones.....	81
	Aspectos complementarios .....	83
	Referencias bibliográficas.....	83
	Anexos .....	92
	Anexo 1: Instrumento de recolección de datos .....	92
	Anexo 2: Figuras estadísticas.....	95
	Anexo 3: Consentimiento informado.....	119

## Índice de tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1: Su empresa declaró impuesto a la renta a través del formulario virtual .....	51
Tabla 2: Su empresa considera fácil el uso del PDT 0621.....	51
Tabla 3: Qué porcentaje de IR declaró su empresa.....	52
Tabla 4: Su empresa estuvo de acuerdo con la tasa porcentual del IR anual.....	52
Tabla 5: Su empresa realizó la declaración oportuna de IGV.....	53
Tabla 6: Su empresa estuvo de acuerdo con la tasa porcentual del IGV .....	53
Tabla 7: Su empresa realizó la declaración oportuna de ISC .....	54
Tabla 8: Su empresa realizó operaciones sujetas a ITF .....	54
Tabla 9: Su empresa conoce la tasa porcentual del ITF.....	55
Tabla 10: Su empresa posee local propio o alquilado.....	55
Tabla 11: Su empresa declaró por impuesto a alcabala .....	56
Tabla 12: Su empresa declaró por impuesto al patrimonio vehicular.....	56
Tabla 13: Consideró adecuada la tasa por el Impuesto al patrimonio vehicular.....	57
Tabla 14: Su empresa empleó el PDT PLAME para registrar a sus trabajadores .....	57
Tabla 15: Su empresa contribuyó a ESSALUD .....	58
Tabla 16: Su empresa contribuyó al SCTR.....	58
Tabla 17: Su empresa contribuyó a la ONP .....	59
Tabla 18: Su empresa contribuyó a la AFP.....	59
Tabla 19: Su empresa empleó el PDT 0601 para declarar beneficios sociales.....	60
Tabla 20: Su empresa pagó por arbitrios de limpieza pública .....	60

Tabla 21: Su empresa pagó por arbitrios de seguridad ciudadana .....	61
Tabla 22: Su empresa pagó por derechos por parqueo vehicular.....	61
Tabla 23: Su empresa pagó por derechos administrativos .....	62
Tabla 24: Su empresa pagó por licencia de funcionamiento .....	62

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1: Su empresa declaró impuesto a la renta a través del formulario virtual.....	95
Figura 2: Su empresa consideró fácil el uso del PDT 0621 .....	96
Figura 3: Qué porcentaje de IR declaró su empresa .....	97
Figura 4: Su empresa estuvo de acuerdo con la tasa porcentual del IR anual .....	98
Figura 5: Su empresa realizó la declaración oportuna de IGV .....	99
Figura 6: Su empresa está de acuerdo con la tasa porcentual del IGV .....	100
Figura 7: Su empresa realizó la declaración oportuna de ISC .....	101
Figura 8: Su empresa realizó operaciones sujetas a ITF .....	102
Figura 9: Su empresa conoce la tasa porcentual del ITF .....	103
Figura 10: Su empresa tuvo local propio o alquilado .....	104
Figura 11: Su empresa declaró por impuesto a alcabala.....	105
Figura 12: S Su empresa declaró por impuesto al patrimonio vehicular .....	106
Figura 13: Consideró adecuada la tasa por el Impuesto al patrimonio vehicular ....	107
Figura 14: Su empresa empleó el PDT PLAME para registrar a sus trabajadores ..	108
Figura 15: Su empresa contribuyó a ESSALUD .....	109
Figura 16: Su empresa contribuyó al SCTR .....	110
Figura 17: Su empresa contribuyó a la ONP.....	111
Figura 18: Su empresa contribuyó a la AFP .....	112
Figura 19: Su empresa empleó el PDT 0601 para declarar beneficios sociales .....	113
Figura 20: Su empresa pagó por arbitrios de limpieza pública.....	114
Figura 21: Su empresa pagó por arbitrios de seguridad ciudadana.....	115

Figura 22: Su empresa pagó por derechos por parqueo vehicular .....	116
Figura 23: Su empresa pagó por derechos administrativos.....	117
Figura 24: Su empresa pagó por licencia de funcionamiento .....	118

## **I. Introducción**

El presente proyecto de investigación tuvo como finalidad determinar las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.

El presente trabajo de investigación estuvo dirigida a las actividades que tiene que ver con las declaraciones tributarias, pagos de impuestos (IGV, IR, IP, IA), aportes al AFP - ONP – ESSALUD y pago de tasas como derechos, licencia y arbitrios.

Según Quispe (2014), declaró que, en Europa, tuvieron una reunión en dónde se coordinó y se llegó a un acuerdo para implementar políticas y programas de ayuda a las MYPES, así mismo como capacitaciones, préstamos y de esta forma proporcionando las facilidades para que estas empresas puedan desarrollarse en el mercado y también cumpliendo con sus declaraciones tributarias de acuerdo a las leyes y normas establecidas.

El gerente de una mype busca la manera de maximizar sus patrimonios. Es por ello que el gobierno trata de conseguir formalizarlas y de esta manera podrán cumplir con sus declaraciones tributarias, porque tendrán que ejecutar varios pagos como libros contables, contribuciones, tasas, planillas, impuestos, etc. Por lo general las normas tributarias son como una guía para poner en marcha la oficialización de la empresa y la adquisición de la licencia de funcionamiento.

Según Durand (2003), hay un vínculo entre empresarios y los gobernantes, este vínculo es mutuamente dependiente, también hay factores económicos que perturban a la política, como el poder material que tienen los empresarios como

también se hallan factores económicos que afectan a los empresarios como la posición y la autonomía del gobierno nacional frente al capital.

En el Perú las Micro y Pequeñas empresas (Mypes) ejecutan un rol laboral socioeconómico muy importante.

Las empresas de la Provincia de Huaraz, no consiguen adquirir conocimientos sobre los aspectos concernientes a las normas tributarias, leyes y regímenes tributarios. Es por ello que no tienen conciencia, cultura tributaria y es de esta manera que no se puedan examinar aspectos fundamentales para el crecimiento empresarial y personal.

Por falta de conocimiento e información adecuada de los empresarios de las diferentes empresas buscan eludir los impuestos provocando que las entidades encargadas de la fiscalización, sancionen a esas empresas por incumplimiento de las normas tributarias y por no declarar sus tributos de acuerdo a lo establecido en las normas.

El ambiente real de la evasión tributaria se determina por algunos empresarios que deciden tener ideas propias sobre los temas de tributación de esta forma se marca una predisposición de evaluación a lo informal o formal y una oposición a la contribución lo cual nos impide fortalecernos como país por la falta de personalidad nacional.

Hoy en día a nivel local, regional, nacional hay muchas formas de eludir los impuestos tributarios, esto se debe a que hay deficiencia en la fiscalización y en el manejo adecuado de recursos.

La SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas Y Administración Tributara), tiene la obligación de realizar capacitaciones, charlas, campañas, repartir volantes, trípticos, con todos los temas que se van actualizando cada año, de esta manera también enseñar y tener a sus trabajadores en constante capacitación para que puedan guiar adecuadamente, dirigir para que las normas, las leyes sean más sencillos y accesibles para que sus funcionarios puedan percibirlos mejor. Sería de una gran ayuda transmitir la información sobre el tema de tributos a los propietarios de las entidades, funcionarios, empresarios, jefes, gerentes y ser más exigentes para que cumplan con sus tributos y todo esto accederá a aumentar la recaudación tributara originando un crecimiento económico para el país.

Por medio de la fiscalización de la administración tributaria (SUNAT) ejecutada en el periodo 2017 a más de 5000 organizaciones del sector hotelero y restaurants, la SUNAT identifico que los más altos niveles de evasión tributaria del impuesto general a las ventas se practicaban en los departamentos de Ayacucho, Arequipa, la Libertad y arribó a la conclusión de que un monto total de 350 millones de soles correspondió al impuesto general a las ventas es dejado de declarar y pagar por estas empresas.

Por medio de la ejecución de campañas de formalización, la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria anticipa a los titulares de las empresas del rubro hotelero la necesidad de emitir comprobantes de pago por cada servicio prestado por ellos. En caso no se realice la entrega de estos documentos sustentatorios dentro de los establecimientos que prestan el servicio

de alojamiento, la SUNAT procederá a cerrar el local y a implementar la multa correspondiente de acuerdo a lo planteado en el Código tributario de nuestro país.

Por otro lado, para finalizar con las obligaciones tributarias, todo esto depende, en gran parte del nivel de información tributaria que tiene el contribuyente, que debería poseer la información fundamental sobre la declaración tributaria para que puedan entender que esos tributos son recursos que recibe el gobierno por naturaleza de administrador, pero la verdad esos recursos conciernen a la sociedad, a la población en general, por ello el gobierno debe reintegrar esos recursos a la población prestando servicios públicos (como colegios, hospitales, obras públicas, postas, alumbrado público, etc.).

A continuación, se desarrollará el planteamiento del problema de la investigación: El enunciado del problema de investigación quedo planteado de la siguiente forma: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019? Asimismo, también se plantearon los siguientes problemas específicos:

- ¿Cuáles son las características de las declaraciones de los impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019?
- ¿Cuáles son las características de las declaraciones de las contribuciones en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019?

- ¿Cuáles son las características de las declaraciones de las tasas en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019?

Para dar respuesta al problema de investigación se planteó el siguiente objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019. Asimismo, se plantearon los objetivos específicos:

- Describir las características de las declaraciones de los impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.
- Describir las características de las declaraciones de las contribuciones en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.
- Describir las características de las declaraciones de las tasas en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.

Esta investigación se justificó de manera teórica porque nos va dar la facilidad de entender el nivel descriptivo de las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.

Esto conlleva a la consideración de que todas las organizaciones recaudadoras permitan y faciliten la norma de cumplimiento tributario, para que se dirijan conjuntamente en el desarrollo, crecimiento económico y poder ser un

país con menos evasión tributaria, de esta manera estaremos contribuyendo con el progreso de nuestra sociedad y tener más oportunidades en nuestro país.

Tratemos de cuidar nuestras acciones y nuestra ética como profesionales para el servicio de la convivencia de nuestra sociedad, eduquémonos en nuestra labor y pensamiento colectivo transformándolo en uno de los apoyos más fundamentales sobre la conciencia tributaria.

Esta investigación se justificó de manera práctica para que la población pueda conocer que se puede cometer equivocaciones involuntarias al momento de elaborar las declaraciones de impuestos, que estos errores puedan ser cometidos por falta de conocimiento e información de las normas tributarias, las cuales se van modificando con el pasar de los años, es por lo que deberíamos estar en constante capacitación con los temas de actualización tributaria.

Por último, todo este estudio va servir como el principio de conocimiento para el contribuyente y estará mejor instruido e informado sobre los temas de tributos. También para las organizaciones recaudadores para mejorar y perfeccionar el bienestar en general.

Así mismo se justificó a nivel metodológico porque se utilizó los instrumentos de medición para cada una de las capacidades de competencia, la metodología que fue utilizada en el presente trabajo de investigación fue de tipo cuantitativo a un nivel descriptivo no experimental, la población estuvo constituida por 10 MYPEs del sector servicios, rubro hoteles de la provincia de Huaraz y la muestra estuvo conformada por 10 MYPEs.

Finalmente, se justificó esta investigación, con la utilización de instrumentos y técnicas de estudio, las empresas implicadas podrán concientizarse y tomar conciencia para una mejora continua en la elaboración y criterio de las declaraciones tributarias a las cuales están sujetos.

El presente estudio obtuvo como resultados principales los siguientes: El 70% de los encuestados indicó que su empresa realizó sus declaraciones del impuesto a la renta por medio del formulario virtual de la SUNAT y el 50% mencionó que considera fácil el uso del PDT 0621 IGV – Renta. Asimismo, el 80% respondió que está de acuerdo con la tasa del IR anual, un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa realizó la declaración mensual oportuna del impuesto general a las ventas y el 90% señaló que está de acuerdo con la tasa porcentual que exige la administración tributaria por el impuesto general a las ventas. También el 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa no realizó la declaración correspondiente al impuesto selectivo al consumo, el 60% señaló que su empresa realizó operaciones sujetas al impuesto a las transacciones financieras, el 80% de la muestra indicó que posee local propio y el 20% mencionó haber declarado por concepto de impuesto al patrimonio vehicular.

Referente a las contribuciones: El 60% de propietarios respondió que su empresa empleó el PDT PLAME para el registro de sus trabajadores, el 80% señaló que su empresa contribuyó al Sistema de Salud del Perú, el 70% respondió que su empresa realizó la contribución al sistema nacional de pensiones, el 10% respondió que su empresa realizó la contribución al sistema privado de pensiones

y el 60% mencionó que su empresa realizó la declaración de beneficios sociales de sus trabajadores a través del PDT 0601.

Referente a las tasas: El 80% indicó que realizó el pago por arbitrios correspondientes a limpieza pública y seguridad ciudadana, el 20% respondió que su empresa fue afectada al pago de derechos por parqueo vehicular, el 60% mencionó que su empresa pagó por derechos administrativos y el 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa posee licencia para realizar sus operaciones económicas.

Como conclusión final se tuvo que: Las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 fueron determinadas a través de la aplicación del instrumento de investigación el cual mostro lo siguiente: La muestra de estudio declara al gobierno central el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta y el impuesto a las transacciones financieras; dejando de lado al ISC por el giro que realizan. Al gobierno local declaran solamente el impuesto predial y al patrimonio vehicular. Como contribuciones declaradas por estas empresas están el ESSALUD, el sistema nacional de pensiones y a las Administradoras de fondos de pensiones; dejando de lado al SCTR por realizar operaciones de bajo peligro y que son cubiertas por los sistemas de pensiones a los cuales están afiliados. Como tasas declaradas por estas empresas están los arbitrios por seguridad pública y limpieza de calles y las licencias de funcionamiento que por normativa municipal les compete poseer para operar sin problemas.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Antecedentes Internacionales**

Cerna (2017), en su tesis titulada “Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del cantón Ambato en el año 2013.” tesis presentada para optar el título de magister en administración tributaria, donde tuvo como objetivo general: estimar la evasión tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción, en el cantón Ambato. La metodología que utilizó fue de enfoque cualitativo, nivel de investigación descriptivo, la población fue de 191 empresarios, donde tuvo como muestra 56 empresarios, la técnica e instrumentos utilizados fue la entrevista. Como conclusión tuvo que los profesionales de la construcción no informan al colegio profesional acerca del ejercicio de su profesión, ya que actualmente no es obligatorio en el país, sin embargo, esto provoca que no se cuente con información sobre la cual, de manera objetiva se pueda determinar el ingreso y por ende el impuesto que les corresponde.

Camacho & Patarroyo (2017), en su tesis titulada: Cultura Tributaria en Colombia. El presente trabajo de investigación tuvo como objeto: Analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, la cual se basa en el análisis de diversos documentos donde se identifican las estrategias y acciones que el contribuyente tiene, los factores que influyen y las consecuencias que desencadenan su comportamiento. Se implementó una

metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas. se pudo obtener como resultado que uno de los perfiles del contribuyente debe ser el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de realizar las obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas. La conclusión del estudio fue que se logró identificar el papel que tiene la cultura tributaria y el perfil del contribuyente en el desarrollo económico, social y cultural de un país.

Romero & Vargas (2013), en su tesis denominada “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del cantón milagro” en Colombia. Tuvo como objeto: Analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro. La investigación se realizó en base al tipo cuantitativo diseño no experimental y nivel de investigación descriptiva simple. La población de estudio fue de titulares de 252 negocios en la bahía “mi lindo milagro”. La muestra empleada únicamente fue de 237. Se aplicó la técnica de encuesta e instrumento cuestionario estructurado. Se concluyó: Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros

contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad.

Proaño (2018), en su tesis titulada “Una óptica a las declaraciones tributarias de la Cooperativa Exportadora Mussa Export en el Año 2015 y 2016 - Ecuador”; la investigación tuvo como objetivo general: Analizar las declaraciones efectuadas por la cooperativa Mussa Export en el año 2015 y 2016, el tipo de investigación fue cuantitativa y descriptiva, el instrumento que se utilizó fue entrevista y la recolección de datos, la muestra estuvo constituido por 91 contadores: Finalmente se concluyó: La cooperativa se encuentra con declaraciones pendientes de presentar y por la falta de liquidez y responsabilidad tributaria como contribuyente para asumir el pago de impuestos ha generado deudas pendientes de cancelar con el Servicio de Rentas Internas, las cuales están sumando valores, siendo cada vez más difícil de lograr cubrir estas deudas, teniendo en cuenta el déficit financiero que tiene la cooperativa.

### **Antecedentes Nacionales**

Choquecagua (2016), en su investigación denominada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio comercial de Gamarra, período 2015” el cual fue de objetivo: Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015. El tipo de estudio fue descriptivo, correlacional, de corte transversal; la muestra estuvo conformada por 141 empresarios de Mypes del Régimen

Especial de Renta (RER) que realizan actividades comerciales. Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario. Los resultados obtenidos comprueban la hipótesis: Existe una incidencia significativa de la cultura tributaria y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015. Concluyendo que un bajo nivel de cultura tributaria habrá un bajo nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias y viceversa.

Castillo (2018), en su investigación titulada “Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú. Caso: Hospedaje Girasol E.I.R.L. Sechura – Piura, 2017”; tuvo como objetivo general: Determinar las principales características de los tributos aplicados en el sector hotelero del Perú, y Hospedaje Girasol EIRL Sechura- Piura, 2017. La investigación es cualitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista y observación directa. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y documental, como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario, el cual fue aplicado al representante legal de las empresas en estudio. Finalmente se concluyó que la empresa en estudio, su giro de negocio es el servicio de alojamiento, adscrita al Régimen General de Renta y afecta a los tributos del gobierno central y local.

Peña (2017), en su investigación denominada “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016”; tuvo como objetivo

primordial: Determinar los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016. La investigación se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, Transeccional, descriptivo, bibliográfico y documental. Aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado a los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las empresas en estudio. Finalmente se concluyó que las empresas si cumplen con las obligaciones tributarias de acuerdo a las normativas establecidas, se encuentra informado de las sanciones en caso de incumplir las obligaciones tributarias

Carrasco (2018), en su tesis titulada “Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016 - Lima”, tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia de las infracciones tributarias en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016, el tipo de investigación es explicativo, no experimental de corte longitudinal, la muestra estuvo conformada por 16 trabajadores del Hotel Amanecer. Los resultados señalan que el 43.75% de los encuestados mencionaron que la empresa incurrió en infracciones tributarias en un nivel alto, el 31.25% mencionó que el nivel de infracciones cometidas estuvo en un nivel medio y el 25% restante indicó que el nivel fue bajo; lo que nos indica que los encuestados consideran que la empresa de una u otra manera si incurrió en infracciones tributarias. Finalmente se concluyó: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera

del Hotel Amanecer, esto se debe a que la 14 empresa desconoce sus obligaciones tributarias establecidas en el código tributario lo que hace que no aplique correctamente las normas establecidas.

### **Antecedentes Regionales**

Sevillano (2018), en su investigación denominada “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”; tuvo como objetivo principal: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, seleccionados según el muestreo no probabilístico por conveniencia. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. La conclusión a la que se arribó permitió describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

Chinchay (2019), en su investigación de título “El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa consultora, constructora y de transportes “Señor de cautivo” E.I.R.L. Provincia de Recuay, 2018”; tuvo como objetivo: Conocer las obligaciones tributarias al Gobierno Central por la Empresa Consultora, Constructora y de Transportes

“Señor de Cautivo” E.I.R.L de la provincia de Recuay, 2018. El tipo de investigación fue del nivel cuantitativo y con diseño descriptivo, porque para el procesamiento de datos se utilizó la matemática, debido a que se trabajó en la revisión bibliográfica y documental. Finalmente se concluyó: que la Empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L 2018, no declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normativa vigente.

Oloya (2018), en su tesis denominada “Caracterización de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú: caso empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014”. Tuvo de objetivo: Determinar y describir las características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú. Caso Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014. La investigación fue de diseño no experimental – descriptiva – Bibliográfica, nivel de investigación descriptivo y tipo cuantitativo. La población de estudio fue de 30 Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote y la muestra fue de 10 de estas. Se concluyó en que: Erradicar la evasión tributaria en el Perú, viene hacer una utopía, el contribuyente va a querer obtener más ganancia por las actividades que realizan, no interesándoles tributar, solo se evitará cuando se tome conciencia tributaria de que la tributación no es una obligación sino un deber con el Estado.

### **Antecedentes Locales**

Leon (2019), en su investigación denominada “Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog”

S.R.L. Huaraz, 2018”; tuvo como objetivo: Describir las Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018; en esta investigación se utilizó el diseño no experimental - transversal, de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo. Para la recolección de la información se determinó una muestra no probabilística por conveniencia, conformada por 8 trabajadores de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz; la técnica fue la encuesta y como instrumento, el cuestionario. Se concluyó que la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, sí realizó la declaración mensual del impuesto general a las ventas, como el impuesto general a las rentas, además, paga el impuesto predial del inmueble, así también, realizó la declaración mensual del seguro social de sus trabajadores, finalmente, la totalidad de encuestados manifiestan que la empresa si realizó el pago por licencia de funcionamiento de su local.

Córdova, (2019), en su tesis titulada “Las declaraciones tributarias del restaurant “la mediterránea” de la provincia de Huaraz, 2017”, tuvo como objetivo, determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterránea” de la provincia de Huaraz, 2017. El diseño de la investigación fue descriptivo simple – no experimental; el tipo de indagación fue cuantitativa; el nivel de la indagación fue descriptiva; la población estuvo constituida por 10 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea y como muestra se tomó a 8 trabajadores y el dueño, como técnica se utilizó el cuestionario, como instrumento la encuesta, para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó como soporte

el programa Excel. Se concluyó que: las declaraciones tributarias que realizó el Restauran “La Mediterránea”, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer respectivos pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria.

Ciriaco (2018), en su tesis titulada “Declaraciones tributarias de la empresa DITRAMO S.R.L., 2017”; tuvo como objetivo: determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa “DITRAMO” SRL, 2017. Se tuvo en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental-descriptivo. Los resultados son: La empresa, objeto de estudio, declara y paga los impuestos: el IR, IGV, ITF, IP, IA, IPV. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al ESSALUD, ONP, AFP, Contribución Especial por Obras Públicas. Y las tasas: Tasa por Registro de Trabajadores, Tasa por inscripción/renovación al Registro Nacional de Proveedores, arbitrios, derechos, tasa por licencia de funcionamiento, tasa por parqueo de vehicular. En conclusión, nuestra unidad de observación realizó las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Espinoza (2019) en su estudio de título “La declaraciones de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo de la ciudad de Huaraz, 2017”; la cual fue de objetivo

principal: Determinar la declaración de los tributos al Gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017. La metodología de investigación que se aplicó fue descriptivo no experimental, transversal y observacional. La población estuvo conformada por 17 propietarios de empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo y como muestra se tomó a la totalidad del mismo por ser una población pequeña, como técnica se eligió la encuesta aplicando un cuestionario con preguntas relacionadas a la variable a investigar. Finalmente, llegó a la conclusión, que las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz en su mayoría si cumplen oportunamente con el pago de sus tributos, tanto al Gobierno central y local.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **Marco teórico**

#### **Teoría tributaria**

Actualmente en el TUO (Texto Único Ordenado) se encuentra plasmado el código tributario que determina la deuda tributaria y que está conformado por el tributo, el interés y la multa. De tal manera que se entiende por la deuda tributaria que es el monto liquidado monetario que pertenece ser abonada al fisco (Carvalho, 2013).

De tal modo teniendo en cuenta la Norma II del Título Preliminar del TUO donde se define que el tributo está compuesto por el impuesto, la contribución y la tasa.

En el Perú toda persona que labora, compra y vende cualquier producto, entre otros está efectuando el pago del tributo, en conclusión, los

tributos son asumidos por el ciudadano, de esta manera al cumplir con nuestra obligación, se genera más ingresos e incrementa el presupuesto nacional y la cual es destinada a los gobiernos regionales y locales un monto considerable para que ejecuten proyectos para el beneficio de la población (Carvalho, 2013).

### **Teoría de la evasión tributaria**

Gómez & Morán (2012), sostienen que la evasión tributaria es un comportamiento ilegal, que consta en dejar de efectuar una norma tributaria que puede ser directa o indirecta, que conlleva a la prestación pecuniaria menos a lo que está señalado por ley.

La evasión tributaria son aquellas conductas que implican el no pagado del tributo ya sea en forma parcial o total que le corresponde a un designado contribuyente; es decir cuando el contribuyente paga menos los tributos por errores materiales o no declara sus impuestos, y/o desconoce la ley.

Villegas (2001), define que la evasión tributaria es toda actividad para obviar el pago parcial o total de un impuesto por parte de aquellas personas que están obligados, perjudicando a los ingresos del Estado. Es toda disminución o eliminación de una suma tributaria elaborado dentro de un entorno de un país, por parte de aquellas personas que están jurídicamente obligados a pagar.

### **Teoría de la recaudación**

Enfocándose en el código tributario, la recaudación es la función principal de la administración tributaria, que consiste en la recepción del

dinero por el pago de una deuda tributaria. De esta manera se accede a recaudar permitiendo al gobierno nacional y local adquirir más fondos y que luego serán destinados para el desarrollo de las obras públicas (Szentes & Bacskay, 2005).

### **Teoría del impuesto a la renta**

Según Garcia (2002), el IR es aquel que tiene relación con una operación procedente del Estado, es por ello que no existe una contraprestación mutua por parte del Estado. Su característica es de ser transportable; así misma grava directamente a aquellos que tienen rentas es decir que el tributario es el único que sustenta la carga fiscal económica.

Bravo (2012) hace mención que el IR es una contribución generada directamente sobre aquellos incrementos lucrativos como afirmación de riqueza. Este impuesto va gravar el hecho de recibir u originar la renta, las cuales pueden originarse de las fuentes pasivas (capital), de fuentes (trabajo independiente o dependiente) o fuente mixta (desarrollo de una actividad empresarial = capital + trabajo).

### **Teoría de la renta de producto**

Bravo (2012), es de opinión que la renta del producto es proveniente de una fuente duradera del estado de explotación, esta teoría decreta que la renta es un producto que debe ser constante y debe ser procedente de una fuente duradera en el tiempo y debe ser suspicaz de originar ingresos constantes.

### **Teoría de la riqueza**

Este es el argumento de Smith (2005, citado en Ricoy, 2012), señala que en esta teoría se estima en su totalidad de los beneficios procedente de terceros también se incluye los beneficios adquiridos por actividades eventuales, a los beneficios extraordinarios, de aquellas rentas que son adquiridas por ganancias por el desarrollo de bienes de capital e ingresos por operaciones eventuales, ingresos accidentales, ingresos a títulos gratuito.

### **Teoría del consumo más incremento patrimonial**

Esta renta determina el incremento total del patrimonio que tenga el tributario en un tiempo determinado, así mismo esta renta no se considera que deba ser durable, suspicaz de generar beneficios constantes (Congreso de la república, 2015).

### **Los sistemas tributarios nacionales**

Bravo (2012), sostiene que los sistemas tributarios deben partir por la norma de nivel jerárquico que comprende los principios que dirigen a los tributos. Así mismo se debería cumplir con la constitución política del Perú.

Los sistemas tributarios peruanos están compuestos por las contribuciones e impuestos que existe en el país. El sistema del gobierno peruano está establecido de acuerdo a la constitución política del año de 1993 y está dividido en 3 niveles de gobierno las cuales son: G. regionales, G. nacionales y G. locales (Ruiz & Ponce, 2009).

### **Estructura del sistema tributario peruano**

Según Fernández (2018), el sistema de los tributos del Perú tiene una organización esencial y está dirigido por 2 normas legales primordial.

- a) **Código tributario (D.L N° 816 Y D.S. N° 135-99 EF)** que mejora y abarca: Los componentes, definiciones fundamentales de las relaciones derivadas de las normas tributarias; los principios tributarios e institutos; las reglas esenciales de los procesos administrativos tributarios; que accedan hacer efectivo las obligaciones y los derechos que originen o den contenido a aquellas relaciones y que contengan los tipos de las infracciones y los regímenes de sanciones para que sean reprimidos.

Este código regula el vínculo entre los sujetos que comprenden el fenómeno tributario y sus consecuencias jurídicas y económicas, son a aquellos que les denominamos como operadores del sistema tributario, los cuales se aparecen ubicados en un lugar jurídico de igualdad (Fernández, 2018).

- b) **Ley del marco del sistema tributario nacional (D.L N° 771)** este sistema organiza la norma de la tributación peruana, reconociendo 4 conjuntos del tributo recaudado:
- ✓ El tributo establece el ingreso de los gobiernos nacionales y son el impuesto selectivo al consumo, impuesto a la renta, derechos arancelarios, impuesto general a las ventas y los regímenes tributarios como también se recaudan los recursos, impuestos que se adquieren por los servicios administrativos que suministran los gobiernos nacionales.
  - ✓ El tributo que establecen los ingresos de los gobiernos regionales de concordancia con el art. 74 de la constitución de los gobiernos regionales para que se puedan crear las contribuciones y las tasas.

- ✓ Los tributos que establecen los ingresos de los gobiernos locales según el D.L 771, constituye que estos tributos se hallan normados por la ley de tributación municipal y que fue ratificada por el D.L N° 776, ley valida desde el año 1994.
- ✓ Las contribuciones que establecen los ingresos para las distribuciones estatales que son muy diferentes del gobierno local, nacional, se trata de las contribuciones del sistema público de pensiones que son administrados por la oficina de normalización previsional – ONP, aportaciones de ESSSALUD, aportaciones de SENCICO y SENATI (Fernández, 2018).

### **Definición de Tributo**

Para Fernández (2018), la palabra tributo deriva de “tribu”, que tiene por significado “grupo de personas que obedecen a un solo jefe y contribuyen de alguna forma con el soporte de la tribu”, en la antigüedad en el país peruano la tribu se consideró de la siguiente manera de minka, mita y ayni, el que era cedido de manera de especie o de trabajo por los ayllus al curaca o al inca a cambio de seguridad. De igual manera ocurrió en otras civilizaciones, así como también en Europa de la edad media, el vasallo entregaba al señor feudal una cantidad de dinero o especie en gratitud por la seguridad que este ofrecía. De esta manera con esta tribu el señor feudal conservaba el ejército y otras cosas más.

En tal sentido podemos mencionar que la tribu ya viene existiendo desde las primeras culturas y ha ido cambiando con el pasar de los tiempos. El tributo es de carácter pecuniario, está establecido legalmente, es el pago

de dinero luego se desembolsa al Estado para cubrir los gastos que se requieren para la ejecución de sus fines las que pueden ser: proyectos, obras, servicios públicos para algunas comunidades que no cuentan con tal, seguridad ciudadana, arbitrios, etc.

- Solo es creada por ley
- Es pagado en dinero (y pocas veces en especie)
- Es obligado por la norma tributaria
- Es utilizado para que el gobierno cumpla con sus funciones (Fernández, 2018).

### **Componentes del tributo**

Según Ferrer (2013), los componentes del tributo son los siguientes:

#### ✓ **Contribuyente:**

Es aquella persona jurídica, natural o empresas o sucesiones indivisas que ejecutan un trabajo económico, de acuerdo a la ley se constituyen un hecho generador, dando espacio al cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias formales.

#### ✓ **Hecho generado:**

Es el acto o la disposición precisa que expresa la ley, norma para definir los tributos y cuyo desarrollo da espacio al origen a las obligaciones tributarias.

#### ✓ **Base de cálculo:**

Es la cantidad numérica manifestada en un término de medida, la magnitud o el valor sobre el cual se calcula el impuesto.

✓ **Alícuota**

Se refiere al valor porcentual que está constituido de acuerdo a la ley y que se aplica a la base imponible, con la finalidad de delimitar el importe del tributo que las personas deberían de pagar (Ferrer, 2013).

**Clasificación del tributo**

Para Ruiz & Ponce (2009) la clasificación del tributo, es de la siguiente manera:

- ✓ **Impuesto:** Es la aportación obligatoria y no se produce para que el contribuyente obtenga un servicio directamente por parte del gobierno. Sino como un suceso independiente y por lo que el Estado no está obligado a dar ninguna contraprestación. Ejemplo tenemos el Impuesto de renta y el impuesto sobre las ventas – IGV.
- ✓ **Contribuciones:** Este tributo se produce en la obtención de un beneficio particular para el desarrollo de obras públicas para el beneficio en general de la sociedad. Estas son algunas contribuciones del Perú: aportación al SENATI, SENCICO, contribuciones a ESSALUD aportaciones al ONP.
- ✓ **Tasas:** En este caso el tributo tiene la obligación como hecho generador al servicio efectiva del Estado, el servicio individual en el contribuyente las cuales pueden ser licencia, arbitrios, derechos (Ruiz & Ponce, 2009).

**La Administración Tributaria**

Tiene la potestad de establecer y sancionar de manera administrativa las infracciones tributarias, son consideradas infracciones tributarias a todas aquellas que incumplan con las normas tributarias siempre que se hallen establecidas en el código tributario. También tiene la potestad para exigir que

se pague la deuda tributaria sin afectar el patrimonio del contribuyente. En el caso de las municipalidades no se emplea los lineamientos del código tributario, sino se emplea las disposiciones de la ley del procedimiento de ejecución coactiva (Alinck & Van Kommer, 2011).

## **Impuestos al gobierno central**

### **Impuesto general a las ventas**

Valdez (2015) sostiene que el impuesto general a las ventas es un tributo de carácter empresarial. Ello es como regla esencial, que resulta aplicable únicamente a aquellas personas que comprenden o son parte de la cadena de comercio y producción de bienes o la prestación de servicios. Es así, que todo lo que queda está gravada con dicho impuesto hasta llegar al consumidor final. Como consecuencia de ello, aquellas operaciones realizadas entre estos están fuera de su ámbito de aplicación, no obstante, existen casos en que los consumidores se convierten en contribuyentes por realizar estas actividades de manera constante.

Según el artículo 17° del T.U.O. de la Ley del I.G.V. e I.S.C. (2017) se le aplica la tasa porcentual del 16% en aquellas operaciones grabadas con dicho impuesto, sin embargo, se le añade el 2% por concepto del impuesto de promoción municipal, desde el primer día de marzo del periodo 2011. Por tanto, el porcentaje total aplicable por IGV es del 18%.

### **Impuesto a la renta**

Villegas & López (2015) señala que el impuesto a la renta es un tributo creado por el fisco con el objetivo de suministrar recursos económicos

al Estado para que puedan solventar los servicios públicos más esenciales de nuestro país. Este impuesto exige pagar una determinada fracción de los ingresos que pueda obtener una persona del tipo natural o jurídica, sociedad de cónyuges, sucesión indivisa o una asociación de servicios profesionales.

En nuestro país, las rentas gravadas están clasificadas en cinco categorías, también comprenden como rentas gravadas aquellas que provienen del extranjero. Todas aquellas rentas obtenidas dentro de nuestro país, poseen el derecho de ser deducidas de acuerdo a lo expresado a ley para obtener una renta neta (Villegas & López, 2015).

### **El PDT 0621 IGV – Renta**

El formulario virtual 0621 es aquel medio que reemplaza a los programas de declaraciones telemáticas mensuales del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta. Está enfocado a aquellas personas que llevan de manera previa libros electrónicos de ventas y compras (SUNAT, 2018b).

Como se trata de un medio alternativo, la declaración mensual realizada por concepto de IGV o de impuesto a la renta, podrá presentarse con el formulario simplificado, virtual o empleando el PDT, según corresponde (SUNAT, 2018b).

### **Impuesto a las transacciones financieras**

El ITF (impuesto a las transacciones financieras) fue creado por medio del DL N°939, establecido el día 04 de diciembre del 2003; es aquel tributo de carácter distribuido en tanto que aquellos ingresos que se obtengan de él busquen la mejora de los salarios de aquellas personas que laboren en los

sectores de necesidad prioritaria y estratégica, como son la salud y educación (Pajuelo, 2006).

El impuesto a las transacciones financieras es un impuesto que grava aquellos movimientos de efectivo dentro de las entidades financieras, así como aquellas operaciones dinerarias fuera de esta. La tasa aplicable es del 0.005% sobre cada transferencia o depósito realizado desde una cuenta corriente, salvo que esta esté exonerada (Pajuelo, 2006).

### **Impuesto selectivo al consumo**

Ríos (2019), menciona que este es un impuesto de naturaleza monofásica, por ende, grava únicamente una sola etapa de la cadena de producción, en el caso de nuestro país, al nivel de productor o persona importadora. Siendo estos, los principales contribuyentes del pago y declaración de este tributo, en otras palabras, deudor tributario.

En ese sentido, el impuesto es exigible sobre la base del valor de cada producto, o sobre el valor del precio de comercialización al público. Estos sistemas se analizarán para poder realizar la determinación de la base imponible sobre la cual se calculará la tasa porcentual relativa a este (Ríos, 2019).

Existe conflicto de opinión en relación al objetivo del fisco que busca este tributo, su finalidad, la cual es de desmotivar el consumo y comercio de los productos afectos a través de un aumento de sus precios en el mercado donde son comercializados (Ríos, 2019).

## **Impuestos municipales**

### **a) Impuesto predial**

Este impuesto está establecido en el TUO (texto único ordenado de la ley de tributación municipal) DS N° 156-2004/FE; cuya función es de recaudar, administrar, fiscalizar y todo ello le corresponde a la municipalidad distrital dónde pertenece el predio.

Este impuesto grava la propiedad de los predios rústicos y urbanos a base del valor del terreno, se calcula sumando el valor del predio imponible más la edificación sobre él y menos la devaluación (Ley de Tributación Municipal, 2004).

### **b) Impuesto de Alcabala**

La realización de este impuesto es inmediata y grava la transferencia de la propiedad de bienes inmuebles ya sea urbano o rústico posterior a la compra de tal inmueble, la tasa que se aplica a este impuesto es del 3%, en nuestro país; este tipo de impuesto lo responsabiliza al comprador y se cancela en la municipalidad donde está ubicado el predio y este entregara un documento al comprador certificando el trámite por derecho de comprador (Ley de Tributación Municipal, 2004).

### **c) Impuesto al patrimonio vehicular**

A partir del periodo 2002, este impuesto grava la posesión de vehículos, camionetas, camiones, buses, entre otros que no superen la antigüedad mayor a 3 años, contabilizados a partir de su inscripción en el órgano correspondiente (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El valor legal de la compra, importación o de ingreso al patrimonio empresarial, según conste en el debido comprobante, incluido los impuestos, será la base imponible para su cálculo el cual es el 1% anual (Ley de Tributación Municipal, 2004).

## **Contribuciones**

### **Contribuciones al ESSALUD**

Relacionado con aquellos trabajadores dependientes (incluidas las trabajadoras del hogar), empleadoras, pensionistas y todas las empresas que se encuentran afiliadas al ESSALUD. Esta contribución respalda y brinda protección a toda las personas y sus familias ante cualquier emergencia que pueda ocurrir a lo largo de su vida laboral (SUNAT, 2018a).

La contribución a ESSALUD está a responsabilidad de la empresa o empleador, quien deberá realizar la declaración y el pago de los aportes mensuales por medio del PDT – PLAME. Asimismo podrá presentar la declaración desde el primer día hábil del mes posterior al que se generó la obligación de aportar a dicho sistema, de acuerdo al cronograma de pagos establecidos por el acreedor tributario (SUNAT, 2018a).

El uso de la planilla electrónica del formulario virtual 0601, es muy importante para la realización de las declaraciones juradas, es presentado de manera mensual y en el que se ubica registrada toda la información de los trabajadores, pensionistas, prestador de servicio y personal terceros (SUNAT, 2018a).

## **Contribuciones al Sistema Nacional de Pensiones**

La ONP (oficina de normalización previsional) es un órgano de carácter público creado a través del D.L. N°28532, que tiene a su cargo la gestión del Sistema nacional de pensiones al que se refiere el D.L. N°19990, entre otros consignados conforme a ley (Arrieta, 2011).

Asimismo, la ONP posee la responsabilidad en la afirmación de los aportes realizados al SNP (Sistema nacional de pensiones) por parte de los empleados que están inscritos en este régimen. La ONP ofrece un seguro complementario de trabajo de riesgo a sus afiliados de manera regular que realizan labores de altos niveles de riesgo (Arrieta, 2011).

También Arrieta (2011) manifiesta que la ONP posee como principal objetivo el reconocimiento, declaración, calificación, liquidación y pago de pensiones conforme a lo que exprese la Ley N°19990, dichas pensiones pueden ser por invalidez, orfandad, viudez, entre otros aspectos.

## **Contribución al Sistema Privado de pensiones**

El origen del sistema privado de pensiones, fue en junio de 1993, tuvo tres principales fines; el primero fue de establecer un sistema sólido, que facilite a sus empleados disponer de pensiones al momento de que llegue su jubilación, de acuerdo a lo aportado durante toda su vida laboral. En segundo lugar al querer conseguir una considerable masa de aportantes para que sea un sistema de ahorro interno, finalmente un sistema de capitalización particular que elimine la ineficacia en el empleo de recursos generados por el SNP (Muñoz, 1999).

En el caso de empleados de carácter dependiente, las contribuciones de fondos están a cargo de esta misma persona, mientras que la retención y respectivo depósito a la AFP la realiza el empleador. Sin embargo, aquellos trabajadores independientes, serán responsables de sus aportes, retención y depósito a la AFP. Dichos aportes comprendieron a un inicio:

- ✓ 10 % de la remuneración, más la prima de seguros y la comisión que exige la AFP (Muñoz, 1999).

### **El T – Registro**

La SUNAT ha puesto a empleo de las empresas el registro de datos laborales llamado también “T – Registro”, el cual está disponible en la página web de la SUNAT (SUNAT, 2016).

En este programa, la entidad podrá registrar a sus empleados, pensionistas, prestadores de servicio, personal en modalidad de practicantes, tercerización y los derechohabientes que dependan de estas. Para poder acceder, la empresa debe de ingresar al portal de la SUNAT, a través de su clave SOL, es de mucha relevancia que el empleador inscriba de manera correcta el sistema pensionario escogido por sus empleados (SUNAT, 2016).

### **El PDT 0601 Beneficios sociales**

Es aquel documento llevado por medios electrónicos, dicho formulario debe de ser presentado en periodos mensuales, en el cual se consignará los datos de sus trabajadores, pensionistas, practicantes, terceros y prestadores de servicios. El presente PDT estuvo vigente y se emplea para la declaración de beneficios sociales hasta el periodo 2012 (SUNAT, 2018c).

## **Tasas**

### **Arbitrios municipales**

#### **d) Limpieza de calles**

El pago por esta actividad, tiene por objetivo el desarrollo de la limpieza principal de las calles donde se realiza alta actividad y donde hay mayor tránsito de personas (Aquino, 2015).

#### **e) Parques y jardines públicos**

El pago que se realiza por esta actividad, tiene como finalidad preservar las áreas verdes, los parques, las bermas y las alamedas donde hay mayor uso potencial por los vecinos del distrito (Aquino, 2015).

#### **f) Serenazgo**

Este tipo de servicio es complementario a los servicios que brinda la Policía Nacional del Perú, que tiene como objetivo reducir la delincuencia y los problemas de inseguridad ciudadana para que la población se sienta en confianza y realice sus actividades de manera tranquila (Aquino, 2015).

### **Derechos municipales**

Los derechos son aquellas obligaciones tributarias que se pagan al municipio por el empleo en específico de una vía pública, por la prestación de servicios administrativos y técnicos entregados por aquellos motivos que la comuna establezca (Municipalidad provincial de Huaraz, 2017).

### **Licencias municipales**

Es definida como aquella autorización que el municipio otorga para la ejecución y desarrollo de operaciones económicas dentro de la jurisdicción que le compete, sea esta como persona natural o como empresa, nacional o extranjera. Esta aprobación previa, para poder operar y trabajar, comprende uno de las formas de equilibrio entre los derechos que poseen de realizar una actividad empresarial particular y convivir de manera adecuada con la población (Municipalidad provincial de Huaraz, 2017).

### **Las micro y pequeñas empresas**

Precisa que las micro y pequeñas empresas son “unidades económicas realizada por personas jurídica o naturales, de cualquier manera, de ordenamiento o administración empresarial considerada en la ley vigente, con el objetivo de ejecutar actividades y la distribución de bienes y prestación de servicios, de transformaciones, extracciones, y que las producciones sean industriales o artesanales de bienes (Quispe, 2014). La Mype del rubro hoteles se caracteriza por estar constituido por (1 hasta 10) empleados y en las ventas anuales el tope máximo es de 150 UIT (1 UIT = s/. 4300.00).

Y las pequeñas empresas se caracterizan porque abarca de (1 hasta 100) empleados y su nivel de ventas es mayores a 150 UIT y hasta el tope máximo de 1700 UIT.

Las mypes consolidan un 95% de las magnitudes económicas del Perú y el 60% de la (PEA) ocupada, estableciendo el pilar fundamental del empleo y crecimiento, tocando los problemas de financiamiento, tributos y liquidez,

que imposibilita el crecimiento y que afectaría el comercio internacional y nacional

### **Estructura de las micro y pequeñas empresas**

La MYPE tiene una estructura muy importante y no debe ser imitada por otras MYPE según:

Cilloniz (2002) define que la estructura de una entidad u organización es el sistema de los que se respaldan para la toma de decisiones y la realización de actividades que tiene un espacio en ella.

En las pequeñas empresas el sistema se adecua a la particularidad de las personas que la integran, al crecimiento de la empresa y a la maximización del negocio.

Este sistema de estructura organizacional de la MYPE se ira transformando de acuerdo al avance del tiempo. Todas las organizaciones empresariales utilizan un modelo de estructura el cual autoriza; delegar las responsabilidades de las funciones que le pertenecen a cada trabajador como también constituyen relaciones en cada uno de los empleados que deben efectuar las funciones delegadas.

### **Las micro y pequeñas empresas del sector servicios de los Hoteles**

Los hoteles son establecimientos que brindan servicios a los viajeros que son personas no permanentes ofreciendo servicios de tv, cable, internet, bebidas, agua caliente, etc (Ley N° 26961, 1998).

## **Marco conceptual**

### **Acreedor tributario**

“El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente” (Arévalo, 2017, p. 7)

### **Arbitrios**

Los Arbitrios Municipales son aquellas tasas que se cancelan por el mantenimiento o prestación de un servicio público individualizado en beneficio del contribuyente (MEF, 2019).

### **Contribuciones**

Este tributo se produce en la obtención de un beneficio particular para el desarrollo de obras públicas para el beneficio en general de la sociedad. Estas son algunas contribuciones del Perú: aportación al SENATI, SENCICO, contribuciones a ESSALUD aportaciones al ONP (Ruiz y Ponce, 2009).

### **Contribuyente**

Es aquella persona jurídica, natural o empresas o sucesiones indivisas que ejecutan un trabajo económico, de acuerdo a la ley se constituyen un hecho generador, dando espacio al cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias formales (Ferrer, 2013).

## **Declaraciones tributarias**

Es aquel documento presentado ante el acreedor tributario donde se reconozca o declare la aplicación de cualquier hecho importante para la aplicación de los tributos (Ruiz & Robles, 2013)

## **Derechos**

Los derechos son aquellas obligaciones tributarias que se pagan al municipio por el empleo en específico de una vía pública, por la prestación de servicios administrativos y técnicos entregados por aquellos motivos que la comuna establezca (Municipalidad provincial de Huaraz, 2017).

## **Deudor tributario**

“Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Arévalo, 2017, p. 7)

## **Impuestos**

Es la aportación obligatoria y no se produce para que el contribuyente obtenga un servicio directamente por parte del gobierno. Sino como un suceso independiente y por lo que el Estado no está obligado a dar ninguna contraprestación (Ruiz & Ponce, 2009).

## **Licencias**

Es definida como aquella autorización que el municipio otorga para la ejecución y desarrollo de operaciones económicas dentro de la jurisdicción que le compete, sea esta como persona natural o como empresa, nacional o extranjera. Esta aprobación previa, para poder operar y trabajar, comprende uno de las formas de equilibrio entre los derechos que poseen de realizar una

actividad empresarial particular y convivir de manera adecuada con la población (Municipalidad provincial de Huaraz, 2017).

### **III. Hipótesis**

En el presente trabajo de investigación no le corresponde formular hipótesis por tratarse de una investigación descriptiva y de una sola variable (Ñaupas *et al.*, 2008).

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación**

El diseño será descriptivo - no experimental de corte transversal, es descriptivo: porque el propósito fue obtener la información de la variable de estudio, para ello se tuvo que emplear el método de la recolección de datos de la realidad o de un momento único (Lee & Fred, 2002).

**No experimental:** hace mención a la búsqueda empírica porque no se manipularán deliberadamente ninguna de las variables de estudio y transversal, porque la recolección de datos se realizó en un solo momento (Tamayo & Tamayo, 2003).

El tipo de investigación que se aplicó fue de enfoque cuantitativo porque según Tamayo y Tamayo (2003) fundamenta en el contraste de las teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis ya manifestadas de tal manera siendo necesarias adquirir una muestra.

El nivel de investigación que se aplicó fue descriptivo, según Miro (1994) la investigación descriptiva consta en conocer las costumbres y actitudes que prevalece a través de la descripción precisa de las actividades.

### **4.2. Población y muestra**

#### **4.2.1. Población**

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio (Tamayo & Tamayo, 2003).

La población es la cantidad de personas que fueron investigadas, estuvieron conformados por un total de 10 micro y

pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles, las mismas que se encuentran ubicados en la zona céntrica de la provincia de Huaraz.

N = 10 MYPES

#### **4.2.2. Muestra**

La muestra es la que pudo determinar la problemática ya que es capaz de generar los datos con los cuales se identificaron las fallas dentro del proceso de la investigación (Tamayo & Tamayo, 2003).

La muestra estuvo conformada por 10 MYPES, la misma que representa la población de estudio.

n = 10 MYPES

**Criterio de inclusión:** solo se consideraron aquellas micro y pequeñas empresas formales y los que desearon participar en la investigación.

**Criterios de exclusión:** no se consideraron aquellas micro y pequeñas empresas informales y a los que no quisieron participar porque no tenían la iniciativa de colaborar con la investigación.

#### **Muestreo**

Se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia de la investigadora.



### 4.3. Definición de la operacionalización de variables e indicadores

**Título:** Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
<b>Declaraciones tributarias</b> Es aquel documento presentado ante el acreedor tributario donde se reconozca o declare la aplicación de cualquier hecho importante para la aplicación de los tributos (Ruiz & Robles, 2013)	<b>Impuestos al gobierno central</b>	<b>Impuesto a la renta</b>	1. ¿Su empresa realizó la declaración del impuesto a la renta por medio del formulario virtual de la SUNAT? 2. ¿Su empresa considera fácil el empleo del PDT 0621 IGV - Renta?
		<b>Impuesto general a las ventas</b>	3. ¿Su empresa realizó la declaración del 1% o 1.5% mensual por IR? 4. ¿Estuvo de acuerdo con la tasa porcentual del IR anual?
			5. ¿Su empresa realizó la declaración mensual oportuna del Impuesto General a las ventas? 6. ¿Usted estuvo de acuerdo con la tasa del 18% por IGV?
		<b>Impuesto Selectivo al Consumo</b>	7. ¿Su empresa declaró por el ISC?
		<b>Impuesto a las Transacciones Financieras</b>	8. ¿Su empresa realizó operaciones sujetas a ITF? 9. ¿Conoce usted la tasa del ITF?
	<b>Impuestos al gobierno local</b>	<b>Impuesto predial</b>	10. ¿Su empresa posee local propio o alquilado?

		<b>Impuesto a alcabala</b>	11. ¿Su empresa declaró al municipio por impuesto a alcabala?
		<b>Impuesto al patrimonio vehicular</b>	12. ¿Su empresa declaró por concepto de impuesto al patrimonio vehicular? 13. ¿Consideró adecuada la tasa porcentual del impuesto al patrimonio vehicular?
	<b>Contribuciones al gobierno central</b>	<b>Seguro social de salud</b>	14. ¿Su empresa empleó el PDT PLAME para el registro de sus trabajadores? 15. ¿Su empresa realizó la contribución mensual al ESSALUD?
		<b>Seguro complementario de trabajo de riesgo</b>	16. ¿Su empresa realizó la contribución mensual de los trabajadores al SCTR?
		<b>Sistema nacional de pensiones</b>	17. ¿Su empresa realizó la contribución mensual de los trabajadores al SNP?
		<b>Sistema privado de pensiones</b>	18. ¿Su empresa realizó la contribución mensual de los trabajadores al SPP? 19. ¿Su empresa declaró beneficios sociales a través del PDT 0601?
		<b>Arbitrios</b>	20. ¿Pagó usted el arbitrio por el servicio de limpieza pública de la municipalidad?
			21. ¿Fue afecta su empresa por el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?

	<b>Tasas al gobierno local</b>	<b>Derechos</b>	22. ¿Fue afecta su empresa por el derecho de parqueo vehicular? 23. ¿Su empresa pagó derechos administrativos?
		<b>Licencias</b>	24. ¿Su empresa posee licencia de funcionamiento?

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnica de recolección de datos**

Se aplicaron las encuestas a la muestra con el objetivo de obtener los datos e información. De esta manera para el procesamiento de la información se utilizaron la estadística descriptiva e inferencial al 95% de confianza, con un 5% de error. Se observó, analizó y se conversó con el dueño de cada empresa.

**La encuesta:** Es fundamental para una investigación porque a través de un cuestionario, se recolecto opiniones, actitudes u otros datos de la población tratándose de diversos temas de interés. Las encuestas fueron aplicadas a la muestra de la población objeto de estudio, con la finalidad de inferir y concluir con respecto a la población completa (Gallardo, 2017).

##### **4.4.2. Instrumento de recolección de datos**

El instrumento que se aplicó fue el cuestionario, la cual fue aplicada a los elementos de la muestra y esto se realizó a los dueños de las micro y pequeñas empresas del sector servicio, rubro hoteles de la provincia de Huaraz, 2019.

**El cuestionario:** Es un instrumento que mediante ello se recolectaron los datos, empleando formularios de preguntas a la población muy homogéneas con niveles similares y problemáticas semejantes. (Gallardo, 2017).

#### **4.5. Plan de análisis**

Concluyendo el trabajo de recolección de datos, se derivó a procesar los datos recogidos. Se verificaron los datos obtenidos. Estos datos serán debidamente organizados, registrados e ingresados a una base de datos del programa estadístico Microsoft Excel. De esta manera se procesó toda la información obtenida utilizando la matemática, estadística e informática (Word, Excel) y también se utilizaron para ejecutar las frecuencias en función a los ítems, así como también para las tablas de frecuencia y todo ello en función de los datos que han sido procesados.

#### 4.6. Matriz de consistencia

Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

Enunciado del problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p><b>Enunciado General</b> ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019?</p> <p><b>Enunciados específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son las características de las declaraciones de los impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019?</li> <li>- ¿Cuáles son características de las declaraciones de las contribuciones en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019?</li> <li>- ¿Cuáles son las características de las declaraciones de las tasas en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describir las características de las declaraciones de los impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.</li> <li>- Describir las características de las declaraciones de las contribuciones en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.</li> <li>- Describir las características de las declaraciones de las tasas en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.</li> </ul>	<p>En el presente trabajo de investigación no le corresponde formular hipótesis por tratarse de una investigación descriptiva y de una sola variable (Ñaupas <i>et al.</i>, 2008).</p>	<p><b>El tipo de investigación</b> Fue cuantitativo.</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Fue descriptivo</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> Fue no experimental – descriptivo.</p> <p><b>Población y muestra de estudio</b> Fueron 10 propietarios de las Mypes sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019</p> <p><b>Técnica de investigación</b> Fue la Encuesta</p> <p><b>Instrumentos de investigación</b> Fue el Cuestionario</p>

#### **4.7. Principios éticos**

Fueron aplicados los siguientes principios éticos de acuerdo al código de ética de la universidad ULADECH que dirigen el desarrollo de la actividad investigadora las cuales se basan en los siguientes pilares:

- **Principio de protección a las personas**

El presente estudio aplicó este principio por que se realizó antes de la aplicación del instrumento, la entrega de un consentimiento informado a cada participante del estudio. Asimismo, por que se les difundió del objetivo general de la investigación y de que ante cualquier problema o incomodidad que surja estos podrían retirarse del estudio, sin ninguna molestia por nuestra parte (Resolución N° 0973-2019-CU- ULADECH Católica, 2019).

- **Principio de beneficencia y no maleficencia**

El presente estudio, por su naturaleza descriptiva, no incurrirá a afectar aspectos físicos, psicológicos, económicos y sociales de los participantes e investigadores (Resolución N° 0973-2019-CU- ULADECH Católica, 2019).

- **Principio de justicia**

El presente estudio aplicó este principio al informar a los participantes que podrán tener acceso a los resultados de la investigación a través de un Excel que se les hizo entrega en su respectivo momento. Asimismo, por el trato equitativo que se les brindo antes, durante y después de la aplicación del instrumento de

investigación (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

- **Principio de integridad científica**

El presente estudio aplicó este principio al haberles comentado a los participantes que su opinión respecto a la variable sería de forma confidencial, asimismo por que se les informó a los participantes que la información recolectada será almacenada a través de una PC personal al que solo tendrán acceso el equipo de trabajo por un periodo de 2 años (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

- **Principio de libre participación y derecho a estar informado**

El presente estudio aplicó este principio al haber requerido de manera expresa el consentimiento de cada participante de la investigación. Asimismo, porque se informó a cada participante que, ante cualquier duda, esta sería resuelta de manera inmediata por nuestra persona (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

- **Principio cuidado del medio ambiente y la biodiversidad**

El desarrollo del presente trabajo de investigación fue de nivel descriptivo simple; por ende, no permitió la evaluación de daños que puedan afectar a animales, plantas, medio ambiente o la biodiversidad (Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

#### Referente al objetivo específico 1:

**Tabla 1**

*Su empresa declaró el impuesto a la renta a través del formulario virtual*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	70.00
No	3	30.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 2**

*Su empresa consideró fácil el uso del PDT 0621*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	50.00
No	5	50.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 3**

*Qué porcentaje de IR declaró su empresa*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1%	9	90.00
1.5%	1	10.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 4**

*Su empresa estuvo de acuerdo con la tasa porcentual del IR anual*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	80.00
No	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 5**

*Su empresa realizó la declaración oportuna de IGV*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	100.00
No	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 6**

*Su empresa estuvo de acuerdo con la tasa porcentual del IGV*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	90.00
No	1	10.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 7***Realizó la declaración oportuna de ISC*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 8***Su empresa realizó operaciones sujetas a ITF*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	60.00
No	4	40.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 9**

*Su empresa conoció la tasa porcentual del ITF*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	30.00
No	7	70.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 10**

*Su empresa tuvo local propio o alquilado*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Propio	8	80.00
Alquilado	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 11**

*Su empresa declaró por impuesto a alcabala*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 12**

*Su empresa declaró por impuesto al patrimonio vehicular*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	20.00
No	8	80.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 13**

*Consideró adecuada la tasa por el Impuesto al patrimonio vehicular*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	70.00
No	3	30.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Referente al objetivo específico 2:****Tabla 14**

*Su empresa empleó el PDT PLAME para registrar a sus trabajadores*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	60.00
No	4	40.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 15**

*Su empresa contribuyó a ESSALUD*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	80.00
No	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 16**

*Su empresa contribuyó al SCTR*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 17**

*Su empresa contribuyó al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	70.00
No	3	30.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 18**

*Su empresa contribuyó al Sistema Privado de Pensiones (AFP)*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	10.00
No	9	90.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 19**

*Su empresa empleó el PDT 0601 para declarar beneficios sociales*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	60.00
No	4	40.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Referente al objetivo específico 3:****Tabla 20**

*Su empresa pagó por arbitrios de limpieza pública*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	80.00
No	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 21**

*Su empresa pagó por arbitrios de seguridad ciudadana*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	80.00
No	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 22**

*Su empresa pagó por derechos por parqueo vehicular*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	20.00
No	8	80.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 23**

*Su empresa pagó por derechos administrativos*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	60.00
No	4	40.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

**Tabla 24**

*Su empresa pagó por licencia de funcionamiento*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	100.00
No	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios de las Mypes del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019

## 5.2. Análisis de resultados

### Referente al objetivo específico 1:

- La tabla 1 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 70% indicó que la empresa realizó sus declaraciones del impuesto a la renta por medio del formulario virtual de la SUNAT, por otro lado, un 30% respondió negando a la pregunta.

Estos resultados no guardan relación con la investigación de Choquechua (2016) titulada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio comercial de Gamarra, período 2015”; donde un 39% indicó que si realizan la declaración oportuna del impuesto a la renta, mientras un 61% respondió que no paga oportunamente dicho impuesto.

Bravo (2012) hace mención que el IR es una contribución generada directamente sobre aquellos incrementos lucrativos como afirmación de riqueza. Este impuesto va gravar el hecho recibir u originar la renta, las cuales pueden originarse de las fuentes pasivas (capital), de fuentes (trabajo independiente o dependiente) o fuente mixta (desarrollo de una actividad empresarial = capital + trabajo).

- La tabla 2 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 50% mencionó que considera fácil el uso del PDT 0621 IGV - Renta, por otra parte, el otro 50% señaló considerarlo complicado.

El formulario virtual 0621 es aquel medio que reemplaza a los programas de declaraciones telemáticas mensuales del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta. Está enfocado a aquellas personas que

llevan de manera previa libros electrónicos de ventas y compras (SUNAT, 2018b).

- La tabla 3 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 90% indicó que su empresa realizó la declaración del 1% por impuesto a la renta, mientras que un 10% solo declaró el 1.5% de sus ingresos netos.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Ciriaco (2018) titulada “Declaraciones tributarias de la empresa DITRAMO S.R.L., 2017”; en el cual dicha entidad por los ingresos que posee declara el 1.5% de sus ingresos netos mensuales.

En nuestro país, las rentas gravadas están clasificadas en cinco categorías, también comprenden como rentas gravadas aquellas que provienen del extranjero. Todas aquellas rentas obtenidas dentro de nuestro país, poseen el derecho de ser deducidas de acuerdo a lo expresado a ley para obtener una renta neta (Villegas & López, 2015).

- La tabla 4 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% respondió que está de acuerdo con la tasa del IR anual, mientras que un 20% señaló que no está de acuerdo con dicho porcentaje.

Estos resultados no guardan relación con la investigación de Choquecahua (2016) titulada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio comercial de Gamarra, período 2015”; el cual obtuvo que un 34% de los propietarios encuestados mencionó tener certeza de lo importante que es pagar el IR, mientras un 66% indicó no estar de acuerdo con dicho pago.

Villegas & López (2015) señala que el impuesto a la renta es un tributo creado por el fisco con el objetivo de suministrar recursos económicos al Estado para que puedan solventar los servicios públicos más esenciales de nuestro país; para las empresas es un pago del 29.5% anual.

- La tabla 5 muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa realizó la declaración mensual oportuna del impuesto general a las ventas.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Leon (2019) de título “Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018”; donde el 100% de encuestados señaló que la entidad realizó la declaración oportuna correspondiente al impuesto general a las ventas.

Valdez (2015) sostiene que el impuesto general a las ventas es un tributo de carácter empresarial. Ello es como regla esencial, que resulta aplicable únicamente a aquellas personas que comprenden o son parte de la cadena de comercio y producción de bienes o la prestación de servicios.

- La tabla 6 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 90% señaló que está de acuerdo con la tasa porcentual que exige la administración tributaria por el impuesto general a las ventas, mientras un 10% negó que sea adecuada la exigencia de esa tasa.

Estos resultados no guardan relación con el estudio de Peña (2017) titulado “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Pira, periodo 2016”;

en la cual el 100% de los encuestados indicó que están de acuerdo con la tasa del IGV, considerándola adecuada.

Según el artículo 17° del T.U.O. de la Ley del I.G.V. e I.S.C. (2017) se le aplica la tasa porcentual del 16% en aquellas operaciones grabadas con dicho impuesto, sin embargo se le añade el 2% por concepto del impuesto de promoción municipal, desde el primer día de marzo del periodo 2011. Por tanto, el porcentaje total aplicable por IGV es del 18%.

- La tabla 7 muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa no realizó la declaración correspondiente al impuesto selectivo al consumo.

Estos resultados no guardan relación con el estudio de Peña (2017) titulado “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Pira, periodo 2016”; en el cual un 50% manifestó que no está sometido a las leyes tributarias del ISC, sin embargo un 50% si lo está.

Ríos (2019) menciona que este es un impuesto de naturaleza monofásica, por ende, grava únicamente una sola etapa de la cadena de producción, en el caso de nuestro país, al nivel de productor o persona importadora. Siendo estos, los principales contribuyentes del pago y declaración de este tributo, en otras palabras, deudor tributario.

- La tabla 8 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 60% señaló que su empresa realizó operaciones sujetas al impuesto a las transacciones financieras, mientras que un 40% negó que realizó dichas operaciones.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Leon (2019) de título “Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018”; donde el 75% afirmó que la empresa realizó el pago del impuesto a las transacciones financieras, mientras el 25% comentó que no se realizó el pago de dicho impuesto.

El ITF (impuesto a las transacciones financieras) fue creado por medio del DL N°939, establecido el día 04 de diciembre del 2003; es aquel tributo de carácter redistribuible en tanto que aquellos ingresos que se obtengan de él busquen la mejora de los salarios de aquellas personas que laboren en los sectores de necesidad prioritaria y estratégica, como son la salud y educación (Pajuelo, 2006).

- La tabla 9 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 30% indicó que su empresa conoce la tasa porcentual del impuesto a las transacciones financieras, mientras que un 70% de la muestra encuestada desconoce referente a ello.

Estos resultados no guardan relación con la investigación de Ciriaco (2018) titulada “Declaraciones tributarias de la empresa DITRAMO S.R.L , 2017”; en el cual dicha entidad en el año 2013 realizó operaciones a través de las entidades financieras, y el gerente mencionó conocer la tasa que le correspondía pagar por dicho impuesto, situación que le permitió deducir al final del periodo al impuesto a la renta.

El impuesto a las transacciones financieras es un impuesto que grava aquellos movimientos de efectivo dentro de las entidades financieras, así

como aquellas operaciones dinerarias fuera de esta. La tasa que le es aplicable es del 0.005% sobre cada transferencia o depósito realizado desde una cuenta corriente, salvo que esta esté exonerada (Pajuelo, 2006).

- La tabla 10 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% de la muestra indicó que posee local propio, mientras que un 20% señaló que su local es alquilado.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Peña (2017) titulado “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Pira, periodo 2016”; en el cual un 83% recalzó que su empresa es propia, mientras que un 17% indicó que es arrendado.

Este impuesto grava la propiedad de los predios rústicos y urbanos a base del valor del terreno, se calcula sumando el valor del predio imponible más la edificación sobre él y menos la depreciación correspondiente (Ley de Tributación Municipal, 2004).

- La tabla 11 muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa no realizó la declaración por concepto de impuesto a alcabala.

Estos resultados guardan relación con el estudio Castillo (2018) denominado “Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú. Caso: Hospedaje Girasol E.I.R.L. Sechura – Piura, 2017”; donde el encuestado señaló que dicha empresa no declara por ese impuesto municipal.

La realización de este impuesto es inmediata y grava la transferencia de la propiedad de bienes inmuebles ya sea urbano o rústico posterior a la compra de tal inmueble, la tasa que se aplica a este impuesto es del 3%, en nuestro país; este tipo de impuesto lo responsabiliza al comprador y se cancela en la municipalidad donde está ubicado el predio y este entregara un documento al comprador certificando el trámite por derecho de comprador (Ley de Tributación Municipal, 2004).

- La tabla 12 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 20% mencionó haber declarado por concepto de impuesto al patrimonio vehicular, sin embargo, un 80% indicó que su empresa no declaró dicho impuesto municipal.

Estos resultados no guardan relación con la investigación de Leon (2019) de título “Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018”; donde el 75% mencionó que la empresa realizó el pago por impuesto al patrimonio vehicular, seguido por un 25% que negó que se realice dicho pago.

A partir del periodo 2002, este impuesto grava la posesión de vehículos, camionetas, camiones, buses, entre otros que no superen la antigüedad mayor a 3 años, contabilizados a partir de su inscripción en el órgano correspondiente (Ley de Tributación Municipal, 2004).

- La tabla 13 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 70% mencionó que consideran adecuada la tasa del impuesto al patrimonio vehicular, mientras que un 30% indicó que no la considera adecuada.

Estos resultados guardan relación con el estudio Castillo (2018) denominado “Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú. Caso: Hospedaje Girasol E.I.R.L. Sechura – Piura, 2017”; donde el encuestado señaló que dicha empresa considera poco adecuado el cobro por la tasa de este impuesto municipal.

El valor legal de la compra, importación o de ingreso al patrimonio empresarial, según conste en el debido comprobante, incluido los impuestos, será la base imponible para su cálculo el cual es el 1% anual (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Como propuesta de conclusión se afirma que gran parte de las empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, realizaron la declaración oportuna del impuesto a la renta, asimismo una parte de estas emplean el formulario PDT 0621, declarando 1% de sus ingresos netos en gran proporción, considerando que la tasa anual que les corresponde pagar es la más adecuada. Asimismo, declaran el IGV, considerando que es una tasa razonable; sin embargo, solo un porcentaje declara por el impuesto a las transacciones financieras y ninguna de estas empresas realizó el pago por impuesto selectivo al consumo. Asimismo, al gobierno local en casi su totalidad pagan por impuesto predial, no obstante, es muy poco el pago por impuesto al patrimonio vehicular y no existe ninguna empresa que haya pagado por impuesto a alcabala.

**Referente al objetivo específico 2:**

- La tabla 14 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 60% respondió que su empresa empleó el PDT PLAME para el registro de sus

trabajadores, no obstante, un 40% negó que se haya aplicado dicho programa informativo.

A través de este programa, la entidad podrá registrar a sus empleados, pensionistas, prestadores de servicio, personal en modalidad de practicantes, tercerización y los derechohabientes que dependen de estas. Para poder acceder, la empresa debe de ingresar al portal de la SUNAT, a través de su clave SOL, es de mucha relevancia que el empleador inscriba de manera correcta el sistema pensionario escogido por sus empleados (SUNAT, 2016).

- La tabla 15 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% señaló que su empresa contribuyó al Sistema de Salud del Perú, mientras que un 20% no declara dicha contribución al gobierno central.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Ciriaco (2018) titulada “Declaraciones tributarias de la empresa DITRAMO S.R.L , 2017”; en el cual el gerente hizo mención que en cumplimiento de la legislación N°26790, ha efectuado el pago y declaración por ESSALUD, correspondiente a todos sus empleados, haciéndolos por medio del Programa de Declaración Telemática 601.

La contribución a ESSALUD está a responsabilidad de la empresa o empleador, quien deberá realizar la declaración y pago de los aportes mensuales por medio del PDT – PLAME. Asimismo podrá presentar la declaración desde el primer día hábil del mes posterior al que se generó la obligación de aportar a dicho sistema, de acuerdo al cronograma de pagos establecidos por el acreedor tributario (SUNAT, 2018a).

- La tabla 16 muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa no realizó la contribución al Seguro contra trabajo en riesgo hacia sus trabajadores.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Chinchay (2018) titulada “El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa consultora, constructora y de transportes “Señor de cautivo” E.I.R.L. Provincia de Recuay, 2018”; en donde un 100% de encuestados mencionó que realizó el pago oportuno de las contribuciones al gobierno central.

Uno de los diversos beneficios de la ONP ofrece un seguro complementario de trabajo de riesgo a sus afiliados de manera regular que realizan labores de altos niveles de riesgo (Arrieta, 2011).

- La tabla 17 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 70% respondió que su empresa realizó la contribución al sistema nacional de pensiones, mientras que un 30% señaló que su entidad no realizó dicha contribución.

Estos resultados se relacionan con el estudio de Sevillano (2018) de título “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”; en la cual obtuvo como resultados que el 81% de encuestados mencionó que declaran puntualmente la ONP, sin embargo un 19% indicó lo contrario.

Asimismo, Arrieta (2011) manifiesta que la ONP posee como principal objetivo el reconocimiento, declaración, calificación, liquidación y

pago de pensiones conforme a lo exprese la Ley N°19990, dichas pensiones pueden ser por invalidez, orfandad, viudez, entre otros aspectos.

- La tabla 18 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 10% respondió que su empresa realizó la contribución al sistema privado de pensiones, mientras que un 90% señaló que su entidad no realizó dicha contribución.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Espinoza (2018) titulada “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017”; donde un 24% de encuestados señalo cumplir con aportar al AFP, mientras un 76% negó a la interrogante formulada.

En el caso de empleados de carácter dependiente, las contribuciones al fondo están a cargo de esta misma persona, mientras que la retención y el respectivo depósito a la AFP la realizó el empleador. Sin embargo, aquellos trabajadores independientes, serán responsables de sus aportes, retención y depósito a la AFP.

- La tabla 19 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 60% mencionó que su empresa realizó la declaración de beneficios sociales de sus trabajadores a través del PDT 0601, mientras que un 40% respondió negando a la pregunta.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Ciriaco (2018) titulada “Declaraciones tributarias de la empresa DITRAMO S.R.L , 2017”; en el cual el gerente hizo mención que la entidad realizó la

declaración de beneficios sociales de sus trabajadores empleando el PDT 601.

El PDT 0601 es aquel documento llevado por medios electrónicos, este formulario debe de ser presentado en periodos mensuales, en el cual se consignará los datos de sus trabajadores, pensionistas, practicantes, terceros y prestadores de servicios. El presente PDT estuvo vigente y se emplea para la declaración de beneficios sociales hasta el periodo 2012 (SUNAT, 2018c).

Como propuesta de conclusión se afirma que un porcentaje regular de las empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz emplea el PDT PLAME – T Registro, para registrar a sus empleados, por ende, contribuyen al ESSALUD, al sistema nacional de pensiones y al AFP a través del PDT 0601 que regulo la SUNAT para la declaración de beneficios sociales, asimismo estas empresas en su totalidad no declaran por concepto de contribuciones al SCTR.

### **Referente al objetivo específico 3:**

- La tabla 20 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% indicó que realizó el pago por arbitrios correspondientes a limpieza pública, mientras un 20% que negó al pagó de dicha tasa.

Estos resultados se relacionan con el estudio de Sevillano (2018) de título “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”; en el cual un 62% mencionó que pagan el arbitrio por limpieza pública, mientras un 38% señaló que no se realizó el pago de dicha tasa.

El pago por esta actividad, tiene por objetivo el desarrollo de la limpieza principal de las calles donde se realizaron la alta actividad comercial y donde hay mayor tránsito de personas (Aquino, 2015).

- La tabla 21 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% indicó que realizó el pago por arbitrios correspondientes a seguridad ciudadana, mientras un 20% que negó al pagó de dicha tasa.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Chinchay (2018) titulada “El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa consultora, constructora y de transportes “Señor de cautivo” E.I.R.L. Provincia de Recuay, 2018”; en donde un 100% de encuestados mencionó que realizaron el pago oportuno de las tasas municipales.

Este tipo de servicio es complementario a los servicios que brinda la Policía Nacional del Perú, que tiene como objetivo reducir la delincuencia y los problemas de inseguridad ciudadana para que la población se sienta en confianza y realice sus actividades de manera tranquila (Aquino, 2015).

- La tabla 22 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 20% respondió que su empresa fue afecta al pago de derechos por parqueo vehicular, mientras que un 80% respondió que aún no ha realizado el pago de dicho derecho.

Estos resultados se relacionan con el estudio de Sevillano (2018) de tituló “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”; en la cual un

67% indicó que la empresa pagó por derecho de estacionamiento vehicular, mientras que un 33% negó a la pregunta.

- La tabla 23 muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 60% mencionó que su empresa pagó por derechos administrativos, mientras que un 40% respondió de forma negativa a la pregunta.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Espinoza (2018) titulada “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017”; donde un 47% manifestó que realizó el pago por algún derecho administrativo, seguido de un 53% que aún no realizó dicho desembolso.

Los derechos son aquellas obligaciones tributarias que se pagan al municipio por el empleo en específico de una vía pública, por la prestación de servicios administrativos y técnicos entregados por aquellos motivos que la comuna establezca (Municipalidad provincial de Huaraz, 2017).

- La tabla 24 muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa posee licencia para realizar sus operaciones económicas.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Peña (2017) titulado “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Pira, periodo 2016”; en el cual un 67% manifestó que poseen licencia de carácter indefinido, mientras un 33% poseen licencia del tipo temporal.

Las licencias municipales, son definidas como aquella autorización que el municipio otorga para la ejecución y desarrollo de operaciones

económicas dentro de la jurisdicción que le compete, sea esta como persona natural o como empresa, nacional o extranjera.

Como propuesta de conclusión se afirma que las empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz poseen un local propio, por el cual pagan arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana, asimismo realizan el pago de derechos administrativos y en su totalidad cuentan con una licencia de funcionamiento por la cual operan de acorde a las normativas municipales. Sin embargo, son pocas las empresas que pagan derechos por parqueo vehicular.

## **VI. Conclusiones**

### **Conclusión general:**

Las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 fueron determinadas a través de la aplicación del instrumento de investigación en el cual mostró lo siguiente: La muestra de estudio declara al gobierno central el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta y el impuesto a las transacciones financieras; dejando de lado al ISC por el giro que realizan. Al gobierno local declararon solamente el impuesto predial y el patrimonio vehicular. Como contribuciones declaradas por estas empresas están el ESSALUD, la ONP y la AFP; dejando de lado al SCTR por realizar operaciones de bajo peligro y que son cubiertas por los sistemas de pensiones a los cuales están afiliados. Como tasas declaradas por estas empresas están los arbitrios por seguridad pública, limpieza de calles y las licencias de funcionamiento que por normativa municipal les compete poseer para operar sin problemas. En función a las tasas no todos los hoteles los pagan debido a las necesidades que estos posean.

Como valor agregado al usuario final se planteó el presente trabajo de investigación, se hace mención que el sector microempresario de nuestro país es la principal fuente de empleo y tributos para el país. Por ende, debe existir conciencia tributaria en los propietarios de estas empresas, con la finalidad de un mayor desarrollo económico nacional.

Como aporte del investigador se sugirió a las empresas de nuestro país la contratación de profesionales en contabilidad con conocimiento actualizado en materia tributaria, con la finalidad de acceder a los beneficios que el estado tiene con las micro y pequeñas empresas de nuestro país, así como los requisitos para acceder a ello; tal es el caso de Reactiva Perú, programa que le permitió a este sector incrementar su giro de negocio y en muchos casos renacer económicamente.

### **Respecto al objetivo específico 1**

Las características de las declaraciones de los impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 son las siguientes: Estos entes económicos en su gran mayoría declaran al gobierno central el impuesto a la renta, para lo cual emplean el Formulario virtual 0621 IGV – Renta, obtienen ingresos netos no superiores a las 300 UIT por lo que les correspondió pagar únicamente el 1%, asimismo consideran adecuada la tasa que pagan al final de cada periodo económico. Asimismo, declaran por impuesto general a las ventas, más de la mitad aseguro pagar impuesto a las transacciones financieras; siendo únicamente el impuesto selectivo no declarado al gobierno central por estas organizaciones. Relacionado a aquellos impuestos administrados por el gobierno local, estas unidades económicas en su mayoría poseen local propio, como consecuencia les corresponde declarar impuesto predial, sin embargo, en su minoría declaran el impuesto al patrimonio vehicular y ninguna declaró por impuesto a alcabala, asimismo, los propietarios consideran adecuada las tasas que la municipalidad exige por cada una de estas.

### **Respecto al objetivo específico 2**

Las características de las declaraciones de las contribuciones en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 son las siguientes: Mas de la mitad emplea el PDT PLAME para registrar a sus empleados, asimismo en su gran mayoría contribuye a ESSALUD, al Sistema nacional de pensiones y al Sistema privado de Pensiones; realizándolo a través del Formulario Virtual 0601 para declaración de beneficios sociales. No obstante, estas empresas no declaran por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, por motivo de que su giro de negocio no es considerado como una labor de alto peligro para los empleados.

### **Respecto al objetivo específico 3**

Las características de las declaraciones de las tasas en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 son las siguientes: La mayoría de estos entes económicos realizan el pago de arbitrios por limpieza pública y seguridad ciudadana, ello por poseer locales a su propiedad. También existe el pago de derechos por parqueo vehicular y por trámites administrativos, sin embargo, es realizado únicamente por pocas empresas; referente a las licencias es una tasa obtenida y pagada por el total de la muestra de estudio encuestada.

## **Recomendaciones**

### **Recomendación general**

Se recomienda a las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 seguir presentando las declaraciones al Gobierno Central y local oportunamente, del mismo modo seguir operando bajo los lineamientos y principios de la formalidad tributaria, debido a que ellos son los primordiales aportantes de la economía del Perú, con la finalidad de no tener problemas en el futuro con la administración tributaria, órgano que tiene autonomía para clausurar empresas que practiquen evasión tributaria.

### **Referente al objetivo específico 1**

Se recomienda a las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 seguir cumpliendo con el pago y declaración de los impuestos según los términos establecidos por la SUNAT, ya que de esta manera podrá evitar las multas y sanciones legales y pecuniarias.

### **Referente al objetivo específico 2**

Se recomienda a las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 llevar el registro de sus trabajadores en el PDT PLAME de manera constante, para así poder tener un control adecuado de sus trabajadores, de los salarios que perciben y del mismo modo también tener conocimiento sobre la aportación que debe de realizar cada trabajador referente a los descuentos y aportes designados por ley.

### **Referente al objetivo específico 3**

Se recomienda a la micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019 continuar con el pagó de arbitrios, derechos

y licencias a las municipalidades, ello ayudara a ser el ejemplo para a los ciudadanos de nuestro país que aún continúan en la informalidad y evasión tributaria de estos impuestos que son tan importantes como los administrados por el gobierno central.

## **Aspectos complementarios**

### **Referencias bibliográficas**

Alinck, M., & Van Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*.

Aquino, C. (2015). *Arbitrios Municipales*.

<http://www.cgch.gob.pe/informacionTribNoTrib/arbitriosMunicipales/>

Arévalo, J. (2017). *Modificaciones en el Nuevo Régimen Único Simplificado*

*Ejercicio 2017*.

<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2924/CONTABILIDAD>

- Jean Carlo Arévalo Galán.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arrieta, A. (2011). *Oficina de Normalización Previsional*.

[https://www.onp.gob.pe/seccion/centro\\_de\\_documentos/Documentos/836.pdf](https://www.onp.gob.pe/seccion/centro_de_documentos/Documentos/836.pdf)

Bravo, F. (2012). *Libro de Cultura Tributaria*. (S. N. de A. T.- SUNAT (ed.);

Segunda).

[https://www.academia.edu/6716216/Cultura\\_Tributaria\\_LIBRO\\_DE\\_CONS](https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONS)

ULTA

Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. Colombia.

[https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURATRIBUTARIA EN COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURATRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf)

IBUTARIA EN COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carrasco, C. (2018). *“Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera del hotel amanecer en el año 2016.”*. Lima, Perú.

[http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/608/1/CYNTHIA](http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/608/1/CYNTHIA%20CARRASCO%20DAVILA.pdf)

%20CARRASCO%20DAVILA.pdf

Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaia*. Perú.

<http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>

Castillo , R. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las empresas*

*hoteleras en el Perú, caso: Hospedaje Girasol E.I.R.L Sechura - Piura, 2017 [ULADECH]. Piura.*

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2834/TRIBUTOS\\_SECTOR\\_HOTELERO\\_CASTILLO\\_NUNEZ\\_ROCIO\\_LEYDIDIANA.pdf?sequence=5&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2834/TRIBUTOS_SECTOR_HOTELERO_CASTILLO_NUNEZ_ROCIO_LEYDIDIANA.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Cerna , J. (2017). *Estimación De La Brecha De Evasión Tributaria En El Impuesto A*

*La Renta Del Sector De La Construcción Del Cantón Ambato En El Año 2013*. Cantón.

<http://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4604/TesisJaneth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chinchay, Q. (2019). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno*

*central por la empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. de la provincia de Recuay, 2018*. Huaraz, Recuay, Perú.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/12134/EMPRESAS\\_OBLIGACIONES\\_TRIBUTARIAS\\_CHINCHAY\\_OBISPO\\_QUINCINIO\\_LUGON.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/12134/EMPRESAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_CHINCHAY_OBISPO_QUINCINIO_LUGON.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Choquecagua, S. (2016). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de*

*obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio comercial de Gamarra, período 2015*. Lima, Perú.

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1564>

Cilloniz, B. (2002). *Gerenciando una Mype*.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14888/CALIDAD\\_GESTION\\_VALDEZ\\_CURI\\_DELVINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14888/CALIDAD_GESTION_VALDEZ_CURI_DELVINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la Empresa "DITRAMO" SRL, 2017*. Huaraz, Perú.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3585/TRIBUTOS\\_GOBIERNO\\_LOCAL\\_CIRIACO\\_FERNANDEZ\\_JUAN\\_VICTOR.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3585/TRIBUTOS_GOBIERNO_LOCAL_CIRIACO_FERNANDEZ_JUAN_VICTOR.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Congreso de la república. (2015). *Impuesto a la renta*.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/4957CE4EC13DDE6B0525816800777D2A/\\$FILE/2NIR\\_N\\_001\\_15\\_16\\_Impuesto\\_a\\_la\\_renta.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/4957CE4EC13DDE6B0525816800777D2A/$FILE/2NIR_N_001_15_16_Impuesto_a_la_renta.pdf)

Córdova, S. (2019). *Las declaraciones tributarias del Restaurant "La Mediterranea" de la provincia de Huaraz, 2017*. Huaraz.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11302/DECLARACION\\_DE\\_IMPUESTOS\\_GOBIERNO\\_CENTRAL\\_CORDOVA\\_LINIAN\\_SENAIN\\_WILMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11302/DECLARACION_DE_IMPUESTOS_GOBIERNO_CENTRAL_CORDOVA_LINIAN_SENAIN_WILMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Durand, F. (2003). *Riqueza económica y pobreza política, Reflexiones sobre las élites del poder en un país inestable*. Lima, Perú: Fondo editorial de la UPCP.

Espinoza, E. (2019). *La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017*. Huaraz, Perú.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15526/EQUIP>

O\_DE\_COMPUTO\_TRIBUTOS\_ESPINOZA\_SARMIENTO\_EINER\_FRA  
NK.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fernández, R. (2018). *La cultura tributaria y el pago del impuesto general a las ventas de las microempresas de la región junín en el año 2016*. Huancayo, Perú.

[http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/581/T037\\_19943875\\_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/581/T037_19943875_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ferrer, I. (2013). *El hecho imponible*.

[http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/62505/4/Los-elementos-deltributo\\_Módulo\\_1\\_El\\_hecho\\_imponible.pdf](http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/62505/4/Los-elementos-deltributo_Módulo_1_El_hecho_imponible.pdf)

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. <http://www.continental.edu.pe/>

García, R. (2002). *Manual Impuesto a La Renta*. Buenos Aires.

<https://es.scribd.com/doc/226835452/4-Manual-Impuesto-a-La-Renta-Garcia-Mullin>

Gómez, J., & Morán, D. (2012). *Informalidad y tributación en América Latina:*

*Explorando los nexos para mejorar la equidad*. Santiago.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5356/1/S1200741\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5356/1/S1200741_es.pdf)

Lee, H., & Fred, K. (2002). *Investigación del comportamiento*.

<https://padron.entretemas.com.ve/INICC2018-2/lecturas/u2/kerlinger-investigacion.pdf>

Leon, G. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de la mype*

*“corporación san antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018*. Huaraz.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLA>

RACIONES\_TRIBUTARIAS\_MICRO\_PEQUENA\_EMPRESA\_LEON\_M  
ENACHO\_GLADYS\_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley de Tributación Municipal, 1 (2004).

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+Único+Ordena+de+de+la+Ley+de+Tributación+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>

Ley N° 26961. (1998). *Ley para el desarrollo de la actividad turística.*

<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1997/turismo/26961.htm>

MEF. (2019). *Glosario de terminos tributario.*

[https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)

Miro, L. (1994). *La investigación descriptiva.*

[http://metodologiasdeinvestigacion.blogspot.com/2012\\_07\\_25\\_archive.html](http://metodologiasdeinvestigacion.blogspot.com/2012_07_25_archive.html)

Municipalidad provincial de Huaraz. (2017). *Derechos municipales.*

<http://www.munihuaraz.gob.pe/normas.html>

Muñoz, I. (1999). *La reforma del sistema privado de pensiones.* <http://ipe.org.pe/wp-content/uploads/2009/06/ref-spp.pdf>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2008). *Metodología de la investigación*. [https://edicionesdelau.com/wp-content/uploads/2018/09/Anexos-Metodologia\\_Ñaupas\\_5aEd.pdf](https://edicionesdelau.com/wp-content/uploads/2018/09/Anexos-Metodologia_Ñaupas_5aEd.pdf)

Oloya, G. (2018). *Caracterización de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú: caso empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.* Chimbote.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3468/EVASION\\_TRIBUTARIA\\_EMPRESA\\_COMERCIALES\\_OLOYA\\_JUAREZ\\_GONZALO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3468/EVASION_TRIBUTARIA_EMPRESA_COMERCIALES_OLOYA_JUAREZ_GONZALO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pajuelo, E. (2006). *El impuesto a las transacciones financieras (ITF) preguntas y respuestas*. 2–4. file:///C:/Users/PERSONAL/Downloads/ITF\_Dec Leg 939\_Regl DS 190-2003-EF.pdf

Peña, K. (2017). . *Los tributos y su impacto en los resultados de gestion de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016*. Piura, Perú.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5583/CERVEZA\\_TRIBUTOS\\_PENA\\_SALDARRIAGA\\_KARINA\\_LISETTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5583/CERVEZA_TRIBUTOS_PENA_SALDARRIAGA_KARINA_LISETTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Proaño, A., & Vásquez, J. (2018). *Una optica de las declaraciones tributarias de la Cooperativa Exportadora Mussa en el año 2015 y 2016*. Ecuador.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12342/1/TTUACE-2018-CACD00174.pdf>

Quispe, V. (2014). *Incidencia del costo financiero en la rentabilidad de las Mypes de la provincia de Huancayo*.  
<http://181.65.200.104/bitstream/handle/UNCP/2480/QuispeHuaman.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica. (2019). *Codigo de etica para la investigacion - Version 002*.  
<https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf>

- Ricoy, C. (2012). *La teoría del crecimiento económico (Vol. 138, Issue 1)*. Cuba.  
<https://www.redalyc.org/pdf/4255/425541308001.pdf>
- Ríos, R. (2019). La Imposición Selectiva Al Consumo En El Perú: Entre El Fin Recaudatorio Y La Extrafiscalidad. *Quipukamayoc*, 27(54), 29–36.  
<https://doi.org/10.15381/quipu.v27i54.16190>
- Romero, M., & Vargas, C. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “ Mi lindo Milagro ” del Canton Milagro*. Ecuador.  
<http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/708/3/La%20cultura%20tributaria%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20en%20los%20comerciantes%20de%20la%20bah%C3%ADa%20E2%80%9CMi%20Lindo%20Milagro%20E2%80%9D%20del%20>
- Ruiz, F., & Ponce, L. (2009). *Las clasificaciones de los tributos, impuestos, contribuciones tasas*. Perú.  
[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201\\_01\\_clasificacion\\_tributos.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_01_clasificacion_tributos.pdf)
- Ruiz, F., & Robles, C. (2013). *Constitucionalización de la definición del tributo*. *Derecho PUCP*, 71, 257–279.
- Sevillano, J. (2018). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018*. Huaraz, Pomabamba, Perú.  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15555/IMPUE>

STOSTRIBUTOS\_SEVILLANO\_VEGA\_JESUS\_EDINSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SUNAT. (2016). *Contribuciones al ESSALUD y ONP.*

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436834/Cartilla\\_Contribuciones\\_a\\_Essalud\\_y\\_ONP.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436834/Cartilla_Contribuciones_a_Essalud_y_ONP.pdf)

SUNAT. (2018a). *Base imponible y conceptos afectos - aporte a ESSALUD.*

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/contribuciones-y-aportaciones-personas/essalud-contribuciones-y-aportaciones-personas/3079-base-imponible-aporte-a-essalud-conceptos-afectos-personas>

SUNAT. (2018b). *Formulario Virtual N° 621 IGV Renta Mensual.*

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/formularios-y-formatos-declaracion-y-pago-empresas>

SUNAT. (2018c). *PDT 601 - Planilla Electrónica.*

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/planilla-electronica/pdt-plame/3238-11-pdt-601-planilla-electronica>

Szentes, H., & Bacskay, T. (2005). *Teorías fiscales. 169–220.*

<file:///C:/Users/Hp/Downloads/Dialnet-TeoriasFiscales-2495860.pdf>

T.U.O. de la Ley del I.G.V. e I.S.C. (2017). *DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF.*

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/fdetalle.htm>

Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica.*

<https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>

Valdez, V. (2015). *Impuesto general a las ventas.*

[http://med.utrivium.com/cursos/142/trb\\_c3\\_u2\\_lectura\\_impuesto\\_general\\_a\\_las](http://med.utrivium.com/cursos/142/trb_c3_u2_lectura_impuesto_general_a_las)

\_ventas\_valdez.pdf

Villegas, C., & López, B. (2015). *El impuesto a la renta y la obligacion de declarar*.

[https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion\\_9/articulos/El\\_impuesto\\_a\\_la\\_renta\\_y\\_la\\_obligacion\\_de\\_declarar\\_Villegas\\_Levano\\_Cesar.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf)

Villegas, H. (2001). *Derecho tributario*. In *Revista de Derecho de la Universidad*

*Católica de Valparaíso: Vol. XXIX*. Buenos Aires.

<http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

## Anexos

### Anexo 1: Instrumento de recolección de datos



---

# UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Nota:** Toda la información que usted pueda brindar será utilizada para fines estrictamente académicos, de investigación. Le agradeceré de ante mano por la información que me brindará, para llevar a cabo el proyecto de tesis titulado: Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.

**Instrucción:** El cuestionario estructurado tiene como objetivo: Determinar las características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la Provincia de Huaraz, 2019.

Con este motivo, se solicita, se sirva responder a las interrogantes que a continuación se presentan, marcando con un aspa (X) la respuesta que Ud. considera correcta.

**Encuestador:** Dela O Mejía, Holga Meliza

1. ¿Su empresa realizó la declaración del impuesto a la renta por medio del formulario virtual de la SUNAT?

a) Si

b) No

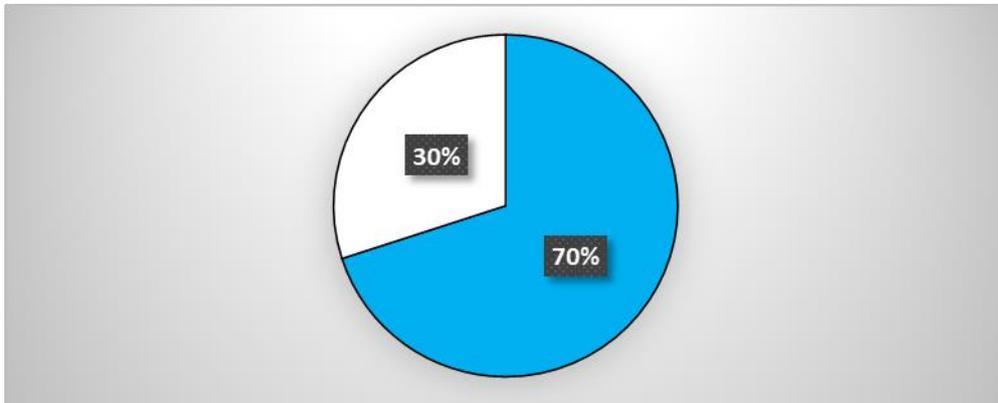




## Anexo 2: Figuras estadísticas

### Figura 1:

*Su empresa declaró impuesto a la renta a través del formulario virtual*

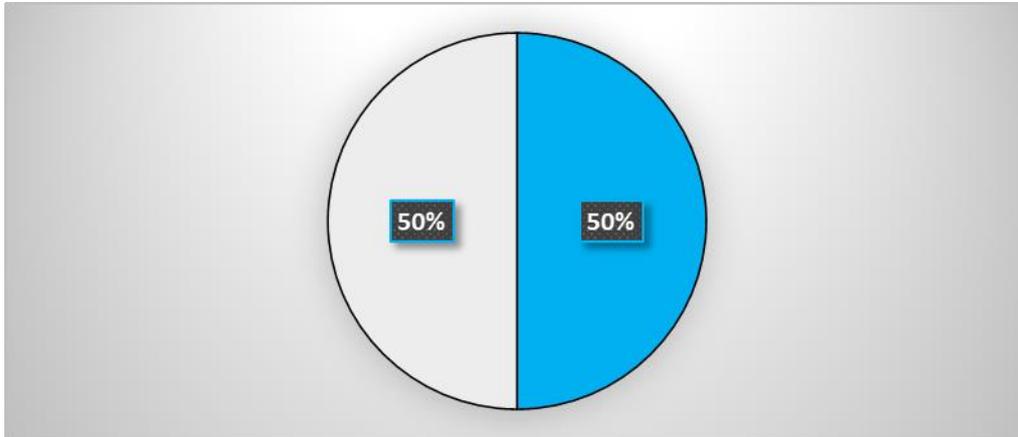


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 1

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 70% indicó que la empresa realizó sus declaraciones del impuesto a la renta por medio del formulario virtual de la SUNAT, por otro lado, un 30% respondió negando a la pregunta.

**Figura 2:**

*Su empresa consideró fácil el uso del PDT 0621*

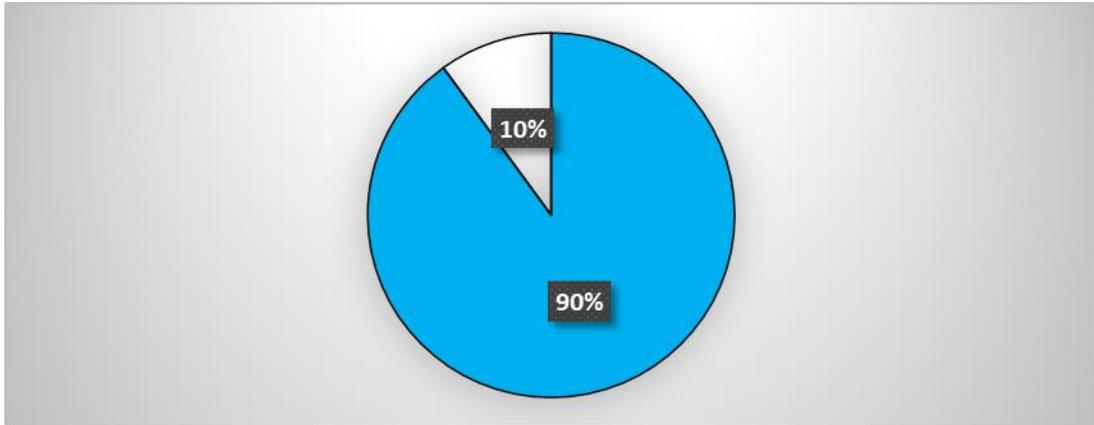


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 2

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 50% mencionó que considera fácil el uso del PDT 0621 IGV - Renta, por otra parte, el otro 50% señaló considerarlo complicado.

**Figura 3:**

*Qué porcentaje de IR declaró su empresa*

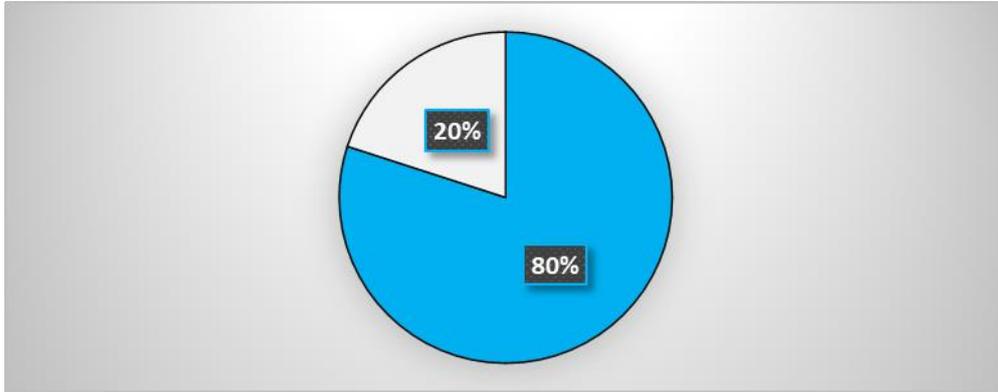


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 3

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 90% indicó que su empresa realizó la declaración del 1% por impuesto a la renta, mientras que un 10% solo declaró el 1.5% de sus ingresos netos.

**Figura 4:**

*Su empresa estuvo de acuerdo con la tasa porcentual del IR anual*

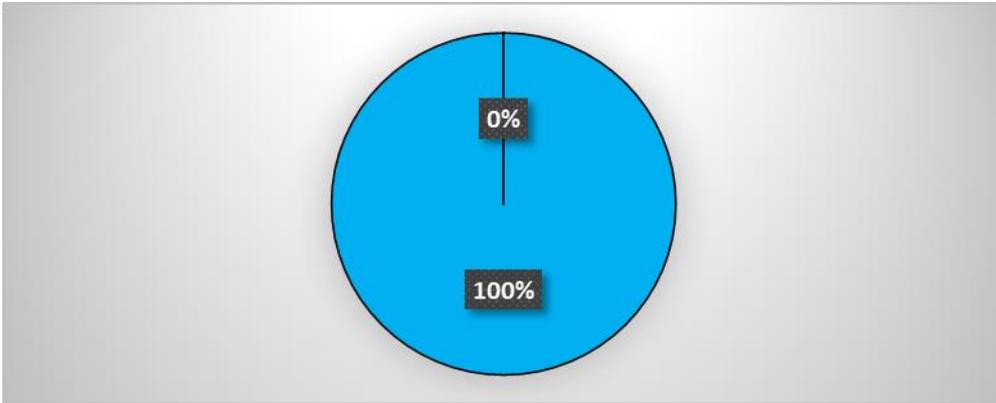


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 4

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% respondió que está de acuerdo con la tasa del IR anual, mientras que un 20% señaló que no está de acuerdo con dicho porcentaje.

**Figura 5:**

*Su empresa realizó la declaración oportuna del IGV*

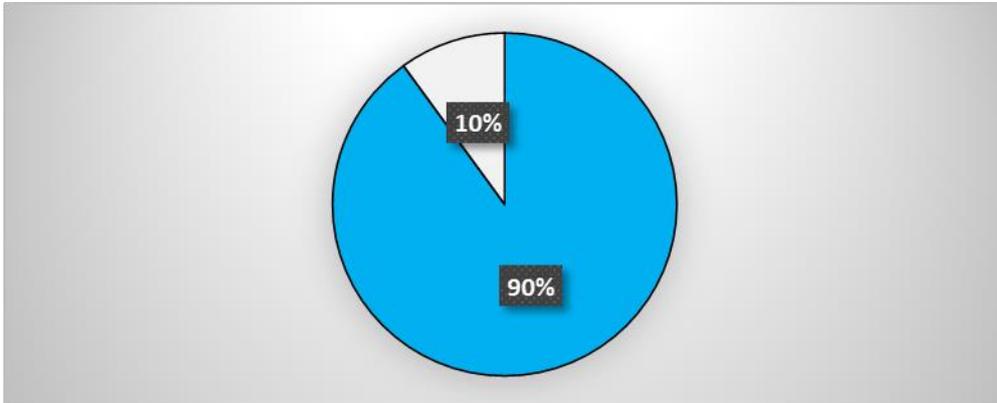


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 5

**Interpretación:** La presente figura muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa realiza la declaración mensual oportuna del impuesto general a las ventas.

**Figura 6:**

*Su empresa estuvo de acuerdo con la tasa porcentual del IGV*

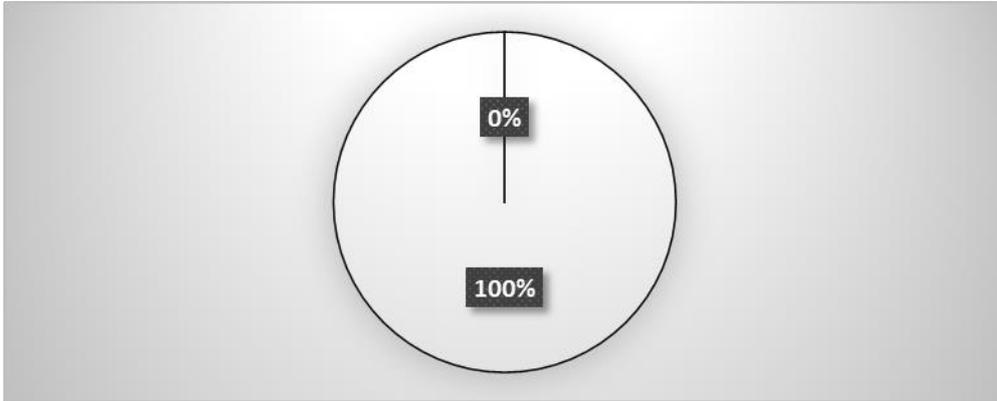


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 6

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 90% señaló que está de acuerdo con la tasa porcentual que exige la administración tributaria, mientras un 10% negó que sea adecuada la exigencia de esa tasa.

**Figura 7:**

*Su empresa realizó la declaración oportuna de ISC*

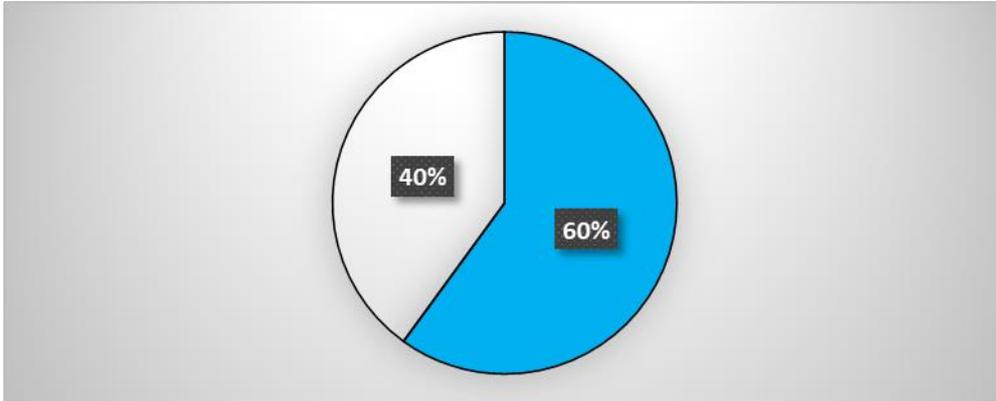


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 7

**Interpretación:** La presente figura muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa no realiza la declaración correspondiente al impuesto selectivo al consumo.

**Figura 8:**

*Su empresa realizó operaciones sujetas a ITF*

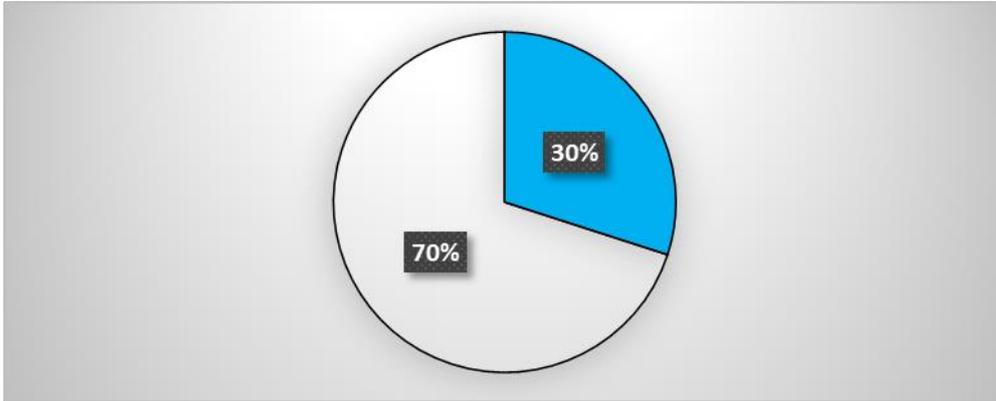


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 8

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 60% señaló que su empresa realizó operaciones sujetas al impuesto a las transacciones financieras, mientras que un 40% negó realizar dichas operaciones.

**Figura 9:**

*Su empresa conoce la tasa porcentual del ITF*

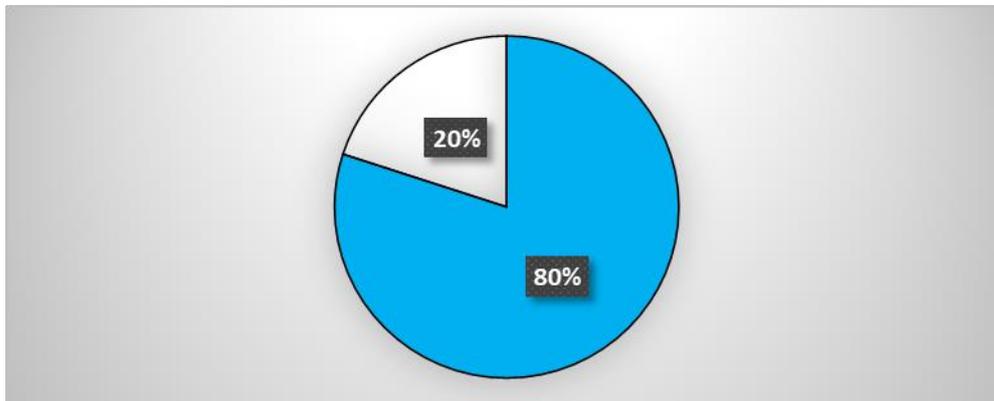


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 9

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 30% indicó que su empresa conoce la tasa porcentual del impuesto a las transacciones financieras, mientras que un 70% de la muestra encuestada desconoce referente a ello.

**Figura 10:**

*Su empresa tuvo local propio o alquilado*

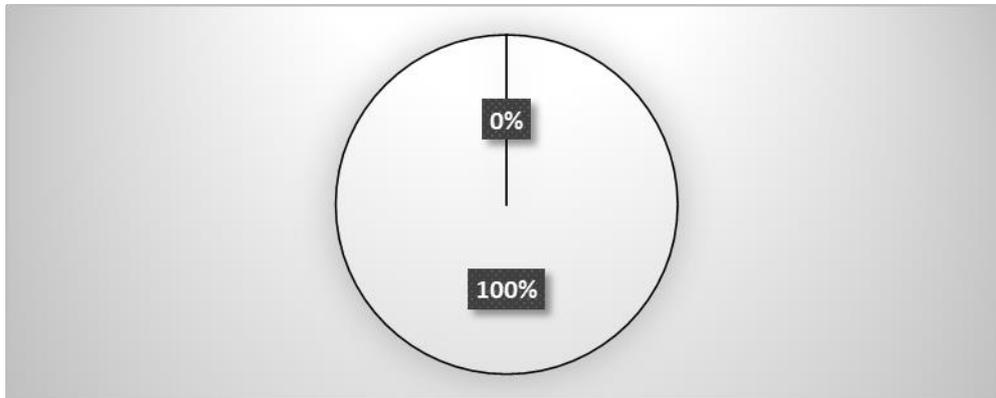


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 10

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% de la muestra indicó que posee local propio, mientras que un 20% señaló que su local es alquilado.

**Figura 11:**

*Su empresa declaró por impuesto a alcabala*

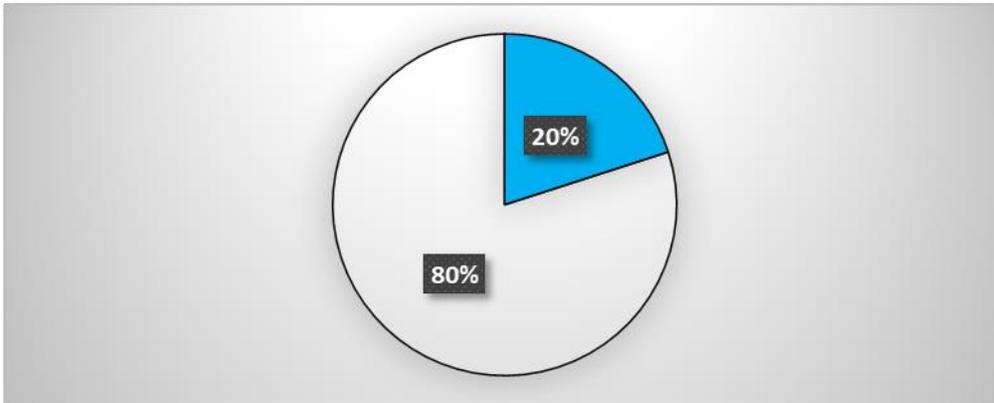


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 11

**Interpretación:** La presente figura muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa no realiza la declaración por concepto de impuesto a alcabala.

**Figura 12:**

*Su empresa declaró por impuesto al patrimonio vehicular*

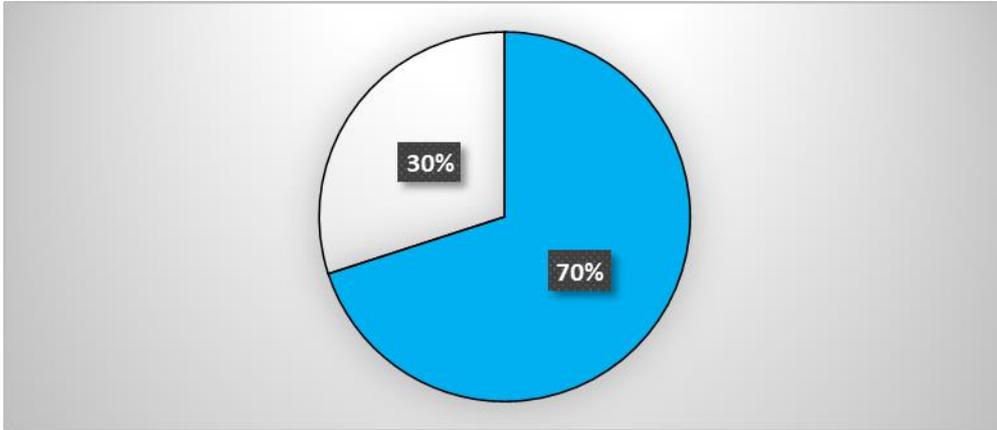


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 12

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 20% mencionó haber declarado por concepto de impuesto al patrimonio vehicular, sin embargo, un 80% indicó que su empresa no declaró dicho impuesto municipal.

**Figura 13:**

*Consideró adecuada la tasa por el Impuesto al patrimonio vehicular*

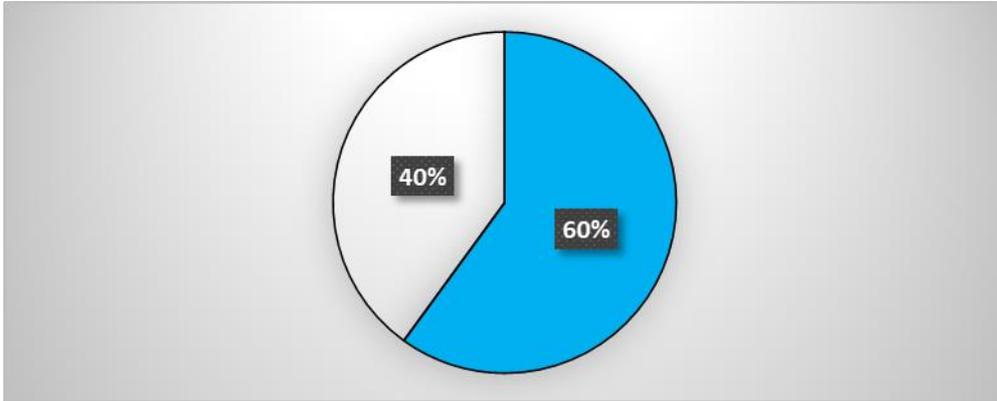


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 13

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 70% mencionó que consideran adecuada la tasa del impuesto al patrimonio vehicular, mientras que un 30% indicó que no la considera adecuada.

**Figura 14:**

*Su empresa empleó el PDT PLAME para registrar a sus trabajadores*

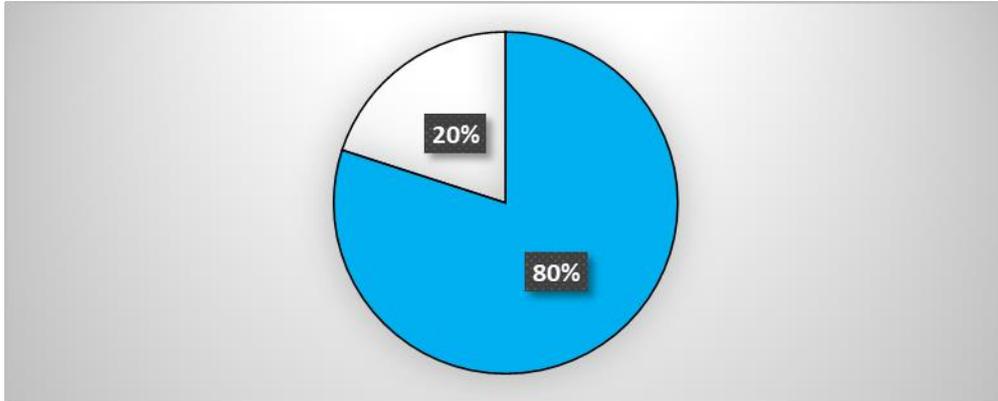


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 14

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 60% respondió que su empresa empleó el PDT PLAME para el registro de sus trabajadores, no obstante, un 40% negó que se haya aplicado dicho programa informativo.

**Figura 15:**

*Su empresa contribuyó a ESSALUD*

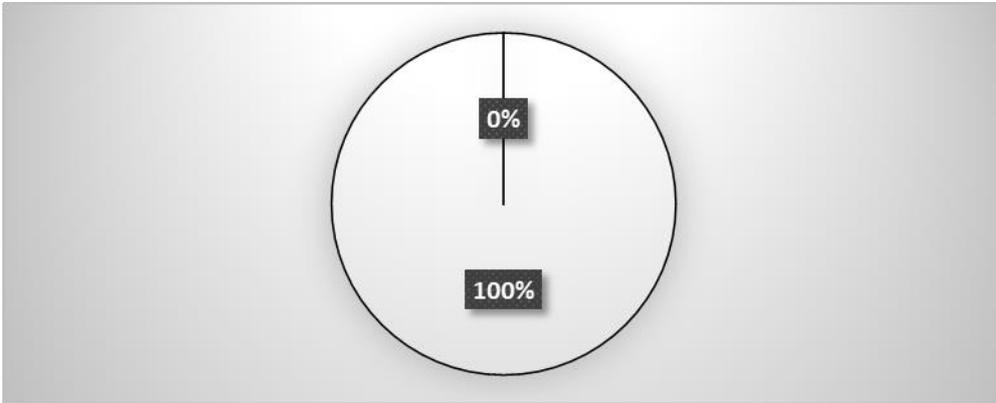


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 15

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% señaló que su empresa contribuyó al Sistema de Salud del Perú, mientras que un 20% no declara dicha contribución al gobierno central.

**Figura 16:**

*Su empresa contribuyó al SCTR*

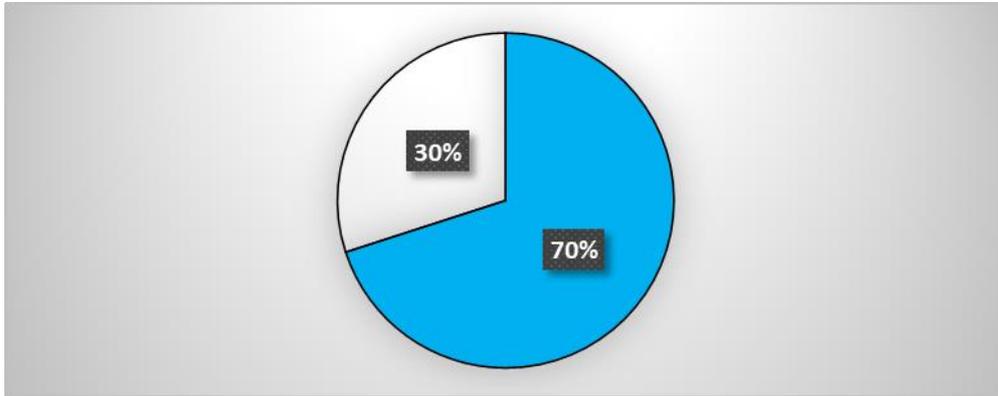


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 16

**Interpretación:** La presente figura muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa no realiza la contribución al Seguro complementario de trabajo de riesgo hacia sus trabajadores.

**Figura 17:**

*Su empresa contribuyó al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)*

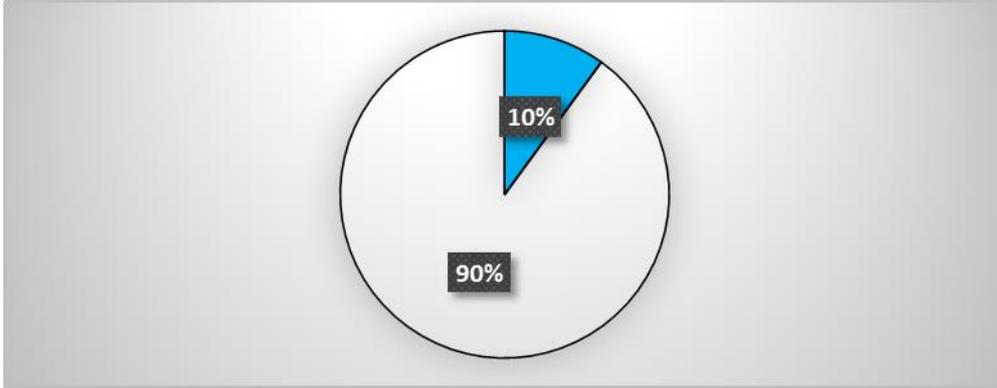


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 17

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 70% respondió que su empresa realiza la contribución al sistema nacional de pensiones, mientras que un 30% señaló que su entidad no realiza dicha contribución.

**Figura 18:**

*Su empresa contribuyó al Sistema Privado de Pensiones (AFP)*

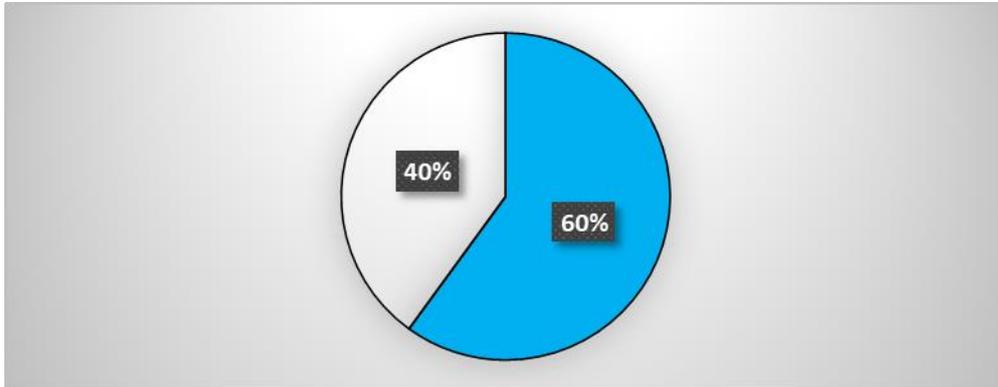


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 18

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 10% respondió que su empresa realiza la contribución al sistema privado de pensiones, mientras que un 90% señaló que su entidad no realiza dicha contribución.

**Figura 19:**

*Su empresa empleó el PDT 0601 para declarar beneficios sociales*

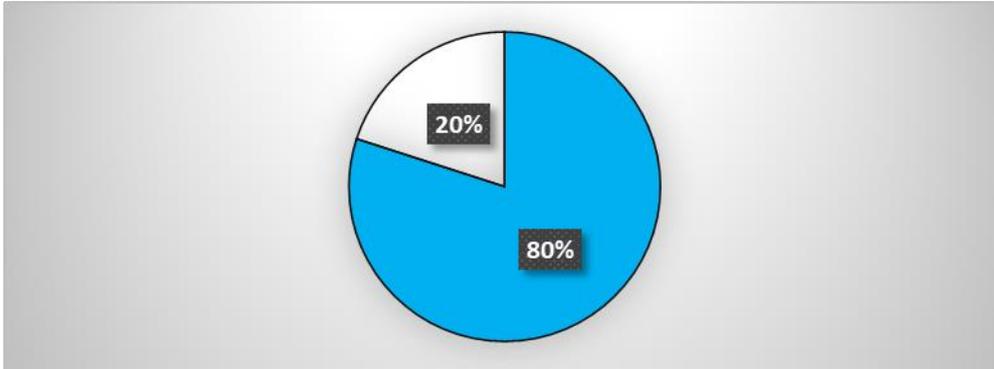


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 19

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 60% mencionó que su empresa realizó la declaración de beneficios sociales de sus trabajadores a través del PDT 0601, mientras que un 40% respondió negando a la pregunta.

**Figura 20:**

*Su empresa pagó por arbitrios de limpieza pública*

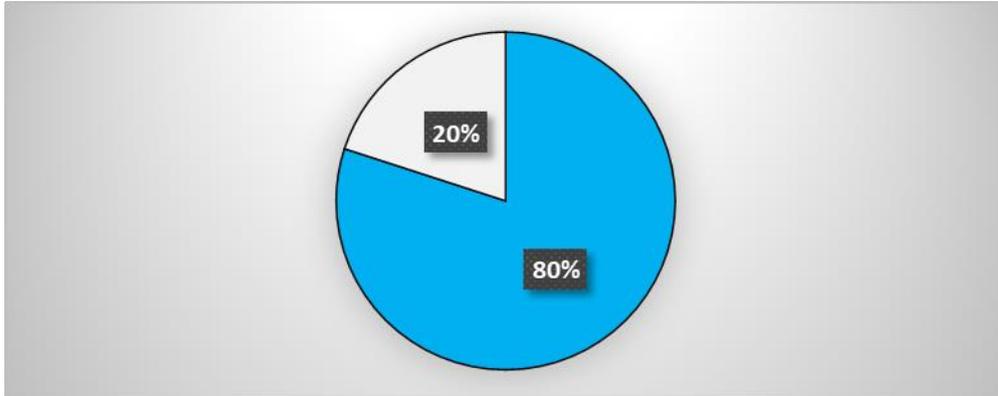


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 20

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% indicó que realizó el pago por arbitrios correspondientes a limpieza pública, mientras un 20% que negó al pagó de dicha tasa.

**Figura 21:**

*Su empresa pagó por arbitrios de seguridad ciudadana*

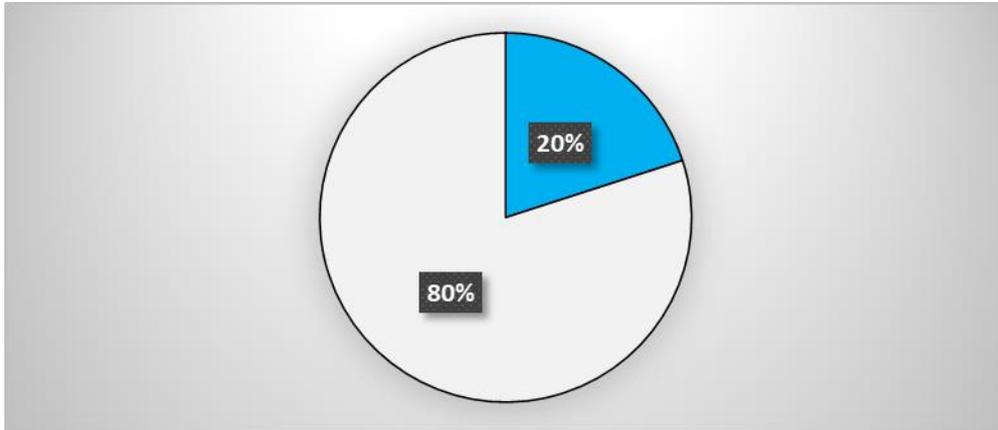


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 21

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 80% indicó que realizó el pago por arbitrios correspondientes a seguridad ciudadana, mientras un 20% que negó al pago de dicha tasa.

**Figura 22:**

*Su empresa pagó por derechos por parqueo vehicular*

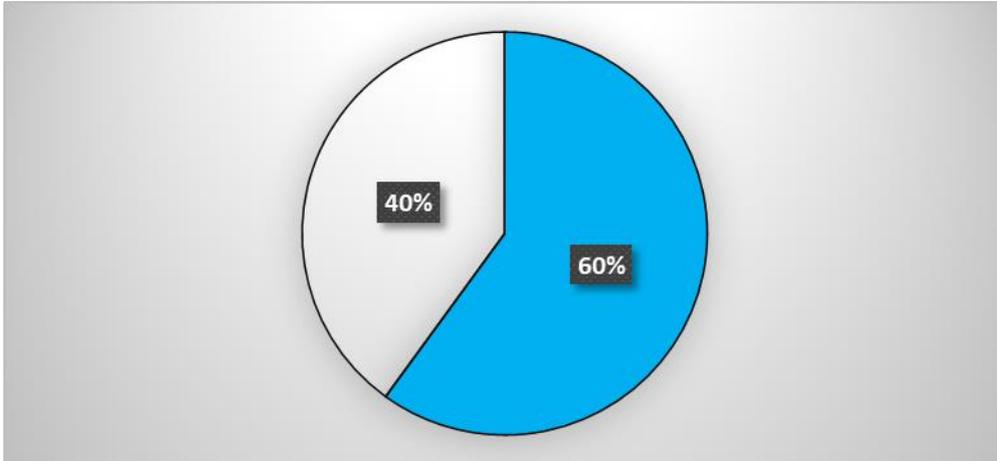


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 22

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 20% respondió que su empresa fue afectada al pago de derechos por parqueo vehicular, mientras que un 80% respondió que aún no ha realizado el pago de dicho derecho.

**Figura 23:**

*Su empresa pagó por derechos administrativos*

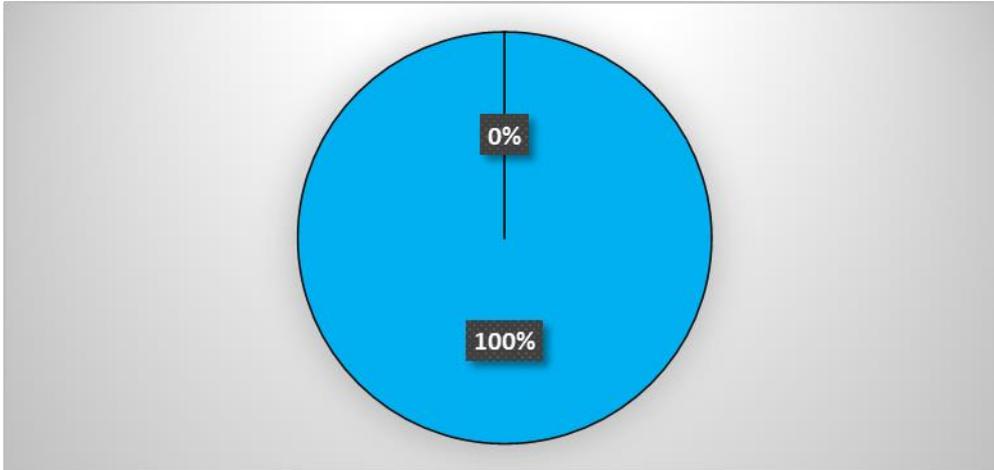


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 23

**Interpretación:** La presente figura muestra que de un 100% de propietarios encuestados, el 60% mencionó que su empresa pagó por derechos administrativos, mientras que un 40% respondió de forma negativa a la pregunta.

**Figura 24:**

*Su empresa pagó por licencia de funcionamiento*



**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 24

**Interpretación:** La presente figura muestra que un 100% de propietarios encuestados hizo mención que su empresa pose licencia para realizar sus operaciones económicas.

### Anexo 3: Consentimiento informado



#### PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Dela O Mejía Meliza, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especialidades.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo [melizadelaomejia@gmail.com](mailto:melizadelaomejia@gmail.com) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: GONZÁLES JAQUE JUAN BENITO

Fecha: 22-10-2020

Correo electrónico: elaguila-jb@hotmail.com

Firma del participante:

Firma del investigador (o encargado de recoger información):

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Dela O Mejía Meliza, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especialidades.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

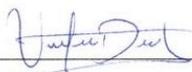
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo [melizadelaomejia@gmail.com](mailto:melizadelaomejia@gmail.com) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: DOMINGUEZ MEJIA Ulma

Fecha: 22-10-2020

Correo electrónico: domingomezmejia7@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Dela O Mejía Meliza, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especialidades.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo [melizadelaomejia@gmail.com](mailto:melizadelaomejia@gmail.com) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Muñoz Couas, Jhon Marco

Fecha: 22-10-2020

Correo electrónico: munozmarco@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Dela O Mejía Meliza, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especialidades.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo [melizadelaomejia@gmail.com](mailto:melizadelaomejia@gmail.com) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: SALES TANARA, Ronald Junior

Fecha: 22-10-2020

Correo electrónico: ronaldsolestamara27@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: Características de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro hoteles de la provincia de Huaraz, 2019 y es dirigido por la alumna Dela O Mejía Meliza, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es conocer las estrategias educativas empleadas por los estudiantes universitarios de distintas especialidades.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una conferencia en la cual serán expuestos los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo [melizadelaomejia@gmail.com](mailto:melizadelaomejia@gmail.com) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Orellano Tarazona Anthony Carlos

Fecha: 22-10-2020

Correo electrónico: anthony-ot@hotmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 